



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2024

No. 1286

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la nueva cuota para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados que los generen mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos 5

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Sistema de Aguas

- ◆ Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles, con el fin de realizar los procedimientos administrativos inherentes a procesos de licitaciones, invitaciones restringidas y adjudicaciones directas 6

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de la Juventud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde se podrá consultar las Reglas de operación del programa social denominado, “Los jóvenes unen al barrio por el bienestar 2024” 7
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá consultar las Reglas de operación del programa social denominado “Memorial News Divine 2024” 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los plazos y términos inherentes a los actos, trámites y procedimientos administrativos en general competencia de su unidad de transparencia 9

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Apoyo económico y fomento al desarrollo social 2024” 11
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Colaboradores en búsqueda del desarrollo integral 2024” 34
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Apoyo económico y fomento al desarrollo social 2024” 55
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Colaboradores en búsqueda del desarrollo integral 2024” 64

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa denominado “Alimentación sana para Cendi´s”, para el ejercicio fiscal 2024 69
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa denominado “Apoyo a jefas y jefes de familia”, para el ejercicio fiscal 2024 82

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Apoyo para el bienestar cultural de las festividades, carnavales, tradiciones y costumbres representativas”, para el ejercicio fiscal 2024 96
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Apoyo para el bienestar de las personas mayores formadoras del hogar”, para el ejercicio fiscal 2024 129
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Apoyo para el bienestar de la población de la diversidad sexual”, para el ejercicio fiscal 2024 156
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado "Apoyo para el bienestar y capacitación laboral a población del centro de servicio social", para el ejercicio fiscal 2024 181
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado "Bienestar y experiencia joven", para el ejercicio fiscal 2024 208
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado "Apoyo para el bienestar de las mujeres emprendedoras", para el ejercicio fiscal 2024 236
- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominado “Atención en la unidad de salud médica y post Covid 19”, para el ejercicio fiscal 2024 262

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su calendarización presupuestal, para el ejercicio fiscal 2024 277
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, generados durante el cuarto trimestre de 2023 278

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su calendario presupuestal autorizado para el ejercicio 2024 279

PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EJERCICIO FISCAL 2024

- ◆ Secretaría de Administración y Finanzas 280
- ◆ Secretaría de Movilidad 281
- ◆ Consejería Jurídica y de Servicios Legales 282
- ◆ Policía Auxiliar 283
- ◆ Policía Bancaria e Industrial 284
- ◆ Agencia Digital de Innovación Pública 285
- ◆ Agencia de Protección Sanitaria 286
- ◆ Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos 287
- ◆ Caja de Previsión de la Policía Preventiva 288
- ◆ Instituto de Vivienda 289
- ◆ Metrobús 290
- ◆ Servicio de Transportes Eléctricos 291
- ◆ Alcaldía en Álvaro Obregón 292
- ◆ Alcaldía en Xochimilco 293
- ◆ Universidad Rosario Castellanos 294
- ◆ Tribunal de Justicia Administrativa 295

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Tribunal de Justicia Administrativa.-** Licitación pública nacional número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/001/2024.- Contratación de los servicios en materia de tecnologías de la información y comunicación 296

EDICTOS

- ◆ Juicio Ordinario Mercantil.- Expediente número 787/2023 (tercer publicación) 298
- ◆ **Aviso** 299

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DE LA JUVENTUD

JAVIER ALBERTO HERNÁNDEZ PLATA, Director General del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4 apartado A, 7, 14 apartado B y 41 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 primer y segundo párrafos, 11 fracción II, 45 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32, 33, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 9, 25, 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 135, 138, 139, 142, 144, 148 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la fracción I del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establece que las Entidades de la Administración Pública local que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el 31 de enero del año en ejercicio las reglas de operación de los diferentes programas de desarrollo social, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN DONDE PODRÁ CONSULTAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL LOS JOVENES UNEN AL BARRIO POR EL BIENESTAR 2024, MEDIANTE EL ACUERDO COPLADE/SO/I/12/2024”

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Para la consulta de las reglas de operación del programa social “Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2024” deberá remitirse a la siguiente dirección electrónica:

https://www.injuve.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/Los_jovenes_unen_al_barrio_por_el_bienestar_2024.pdf

TERCERO.- Se señala como responsable a Luis Enrique García Quintero, Coordinador de Vinculación y Planeación de Programas a la Juventud, teléfono 5342-7440 con domicilio en Calzada México Tacuba 235, Colonia Un Hogar para Nosotros Alcaldía Miguel Hidalgo.

Ciudad de México, a 23 de enero de 2024.

(Firma)

JAVIER ALBERTO HERNÁNDEZ PLATA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$73.00)



INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JAVIER ALBERTO HERNÁNDEZ PLATA, Director General del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4 apartado A, 7, 14 apartado B y 41 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 primer y segundo párrafos, 11 fracción II, 45 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32, 33, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 9, 25, 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 135, 138, 139, 142, 144, 148 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la fracción I del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establece que las Entidades de la Administración Pública local que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el 31 de enero del año en ejercicio las reglas de operación de los diferentes programas de desarrollo social, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN DONDE PODRÁ CONSULTAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL LOS JÓVENES UNEN AL BARRIO POR EL BIENESTAR 2024, MEDIANTE EL ACUERDO COPLADE/SO/I/12/2024”

1. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

1.1. Nombre del Programa Social

Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2024.

1.2. Órgano Descentralizado responsable de la ejecución del Programa

Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

1.3. Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa

La Coordinación de Vinculación y Planeación de Programas a la Juventud, por conducto de la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas, es responsable de la ejecución de las Reglas de Operación del Programa Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2024.

1.4. Ejecución Coordinada

- a) Se cuenta con convenios de colaboración con: Fiscalía General de Justicia (FGJ); Tribunal Superior de Justicia (TSJ); Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC); Secretaría de Salud (SEDESA), Clínica Especializada CONDESA; Secretaría de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación (SECTeI) a través del Programa Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES); Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO) a través de la Dirección de Participación Ciudadana; Secretaría de las Mujeres (SEMujeres); Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); Instituto para la Atención y Prevención de Adicciones (IAPA); Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias (IAPP); Instituto de Reinserción Social; Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Atención Especializada para



Adolescentes (DGAEA); Consejería Jurídica y Servicios Legales (CEJUR) a través de los Juzgados Cívicos, Sistema de Transporte Colectivo Metro (STC), Servicio de Transportes Eléctricos (STE), Red de Transporte de Pasajeros (RTP), todos de la Ciudad de México.

b) Responsabilidad de las unidades administrativas involucradas

Responsabilidades y actividades:	Responsabilidades y actividades:
Coordinación de Vinculación y Planeación de Programas a la Juventud	Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas
Encaminar apropiadamente las relaciones entre los programas a su cargo y dirigirlos con precisión a las líneas de acción del Instituto de manera constante.	Administrar las actividades del Programa de atención a “Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2024” conforme a lo establecido en las líneas de acción del Instituto y la normatividad vigente que lo regula.
Llevar un control claro de las relaciones entre los padrones de beneficiarios de cada uno de los programas a su cargo, así como del desempeño de estos, reportando de manera mensual a las áreas correspondientes.	Entregar el registro de los padrones de beneficiarios del Programa de Atención a Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2024, así como del desempeño de estos, reportando de manera mensual a las áreas correspondientes.
Coordinar los acuerdos apropiados, en tiempo y forma para enlazar los programas a su cargo con instancias de gobierno, organizaciones no gubernamentales y sector privado de manera permanente y emergente.	Participar en la promoción y ejecución de programas y proyectos temporales coordinados por otras instancias de gobierno de la Ciudad de México, diferentes áreas y/o distintos programas del Instituto de la Juventud con la finalidad de unir esfuerzos para que se lleven a cabo de manera correcta y oportuna.
Dirigir el apoyo de los programas adscritos a su cargo de manera estructurada y eficiente en la gestión y operación de proyectos, programas temporales y consultas realizados por los otros programas de apoyo a la juventud, diferentes áreas del Instituto de la Juventud y/o instancias de Gobierno de la Ciudad de México cuando sea necesario.	

2. Alineación Programática

El Programa “Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2024” guarda relación con los siguientes derechos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, tomando en cuenta las acciones que implementa y sus contribuciones:

2.1 Artículo 6: Ciudad de libertades y derechos

a) Derecho a la autodeterminación personal; b) Derecho a la integridad; e) Derechos sexuales; f) Derechos reproductivos; h) Acceso a la justicia.

El Programa se encuentra alineado al artículo 6, incisos a, b, e, f, y h, ya que implementa acciones que fortalezcan el desarrollo integral de las personas jóvenes a través del ejercicio de las libertades y derechos sexuales y reproductivos.

Artículo 7: Ciudad democrática

b) Libertad de reunión y asociación; c) Libertad de expresión, e) Derecho a la privacidad y a la protección de datos personales; f) Derecho a un gobierno democrático y a la participación política paritaria, numeral 1.

El Programa se encuentra alineado al artículo 7, incisos b, c, e y f numeral 1, ya que implementa acciones que fortalezcan el desarrollo integral de las personas jóvenes a través del ejercicio de las libertades y derechos de las personas jóvenes.



Artículo 8: Ciudad educadora y del conocimiento

a) Derecho a la educación; c) Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica, numeral 2; d) Derechos culturales; e) Derecho al deporte.

El Programa se encuentra alineado al artículo 8, incisos a, c, d y e, ya que implementa acciones que fortalezcan el desarrollo integral de las personas jóvenes a través de actividades educativas, culturales y deportivas.

Artículo 9: Ciudad solidaria

a) Derecho a la vida digna; d) Derecho a la salud

El Programa se encuentra alineado al artículo 9, incisos a y d, ya que implementa acciones que fortalezcan el desarrollo integral de las personas jóvenes a través del ejercicio de su derecho a una vida digna y a la salud.

Artículo 10: Ciudad productiva

a) Derecho al desarrollo sustentable; d) Inversión social productiva

El Programa se encuentra alineado al artículo 10, incisos a y d, ya que implementa acciones que fortalezcan el desarrollo integral de las personas jóvenes en materia de capacitación para el desarrollo sustentable y proyectos de inversión.

Artículo 11: Ciudad incluyente

a) Grupos de atención prioritaria; c) Derechos de las mujeres; d) Derechos de las niñas, niños y adolescentes; e) Derechos de las personas jóvenes; g) Derechos de las personas con discapacidad; h) Derechos de las personas LGBTTTI; k) Derecho a las personas en situación de calle; l) Derechos de las personas privadas de su libertad; o) Derechos de las personas de identidad indígena.

El Programa se encuentra alineado al artículo 11, incisos “a”, “c”, d, e, g, h, k, l, y “o” ya que implementa acciones que fortalezcan el desarrollo integral a través de la atención prioritaria de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, así como garantizar acciones que fortalezcan el derecho a la reinserción social y familiar de los adolescentes y personas jóvenes que han estado privados de la libertad en la Ciudad de México, procurando mecanismos para la no reincidencia social del delito

Artículo 12: Derecho a la Ciudad

El Programa se encuentra alineado al artículo 12, ya que implementa acciones enfocadas al respeto de la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente, al disfrute del ejercicio pleno de los derechos humanos y la inclusión social.

Artículo 13: Ciudad habitable

c) Derecho a la vía pública; d) Derecho al espacio público y e) Derechos a la movilidad.

El Programa se encuentra alineado al artículo 13, incisos c, d y e, ya que implementa acciones que fortalezcan el desarrollo integral de las personas jóvenes a través de la promoción de la recuperación del tejido social mediante la apropiación e identificación con el espacio público.

Artículo 14: Ciudad segura

b) Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito;

El Programa se encuentra alineado al artículo 14, incisos b, ya que implementa acciones que fortalezcan el desarrollo integral de las personas jóvenes a través de acciones que fortalezcan la prevención de violencia y del delito en personas jóvenes.

Artículo 17: Bienestar social y economía distributiva

a) De la política social; b) De la política económica.

El Programa se encuentra alineado al artículo 17, incisos a y b, ya que implementa acciones que fortalezcan el desarrollo integral de las personas jóvenes a través de acciones que fortalezcan el bienestar social y económico de las personas jóvenes.

Artículo 20: Ciudad global

Numeral 2).



El Programa se encuentra alineado al numeral 2, donde establecerá acciones en la Ciudad de México para promover su presencia en el mundo y su inserción en el sistema global y de redes de ciudades y gobiernos locales, establecerá acuerdos de cooperación técnica con organismos multilaterales, instituciones extranjeras y organizaciones internacionales, de conformidad con las leyes en la materia, y asumirá su corresponsabilidad en la solución de los problemas de la humanidad, bajo los principios que rigen la política exterior.

Artículo 42: Seguridad Ciudadana

b) Prevención social de las violencias y el delito.

El Programa se encuentra alineado al artículo 42, incisos d, ya que implementa acciones que fortalezcan el desarrollo integral de las personas jóvenes a través de acciones que fortalezcan la prevención de violencia y del delito en personas jóvenes.

Por lo que respecta a los Ejes del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, se da la siguiente alineación:

El Programa se encuentra alineado al eje 1. Igualdad y Derechos en el numeral , en el Sub Eje 1.6. Derecho a la Igualdad e Inclusión y al Sub Eje 1.6.2 personas Jóvenes; debido a que se generan acciones fortalecen la igualdad e inclusión eliminando la vulnerabilidad que emana de prácticas discriminatorias.

El Programa se encuentra alineado al eje **5. Cero agresiones y más seguridad**, el cual señala que las personas que habitan de la Ciudad de México tienen el derecho constitucional a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libres de amenazas generadas por el ejercicio de la violencia y la comisión de delitos. Por ello, una de las líneas rectoras de la gestión de gobierno es la elaboración de políticas públicas orientadas hacia la prevención y la no violencia, así como de una cultura de paz para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

2.2. Los principios de la política social establecidos en el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal con los cuales existe alineación del programa Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2024 y su objetivo son los siguientes:

I. **UNIVERSALIDAD:** La política de desarrollo social está destinada para las personas que habitan de la ciudad y tiene por propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de las personas que habitan la Ciudad de México.

II. **IGUALDAD:** Constituye el objetivo principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales;

III. **EQUIDAD DE GÉNERO:** La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo;

IV. **EQUIDAD SOCIAL:** Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra;

V. **JUSTICIA DISTRIBUTIVA:** Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social

VI. **DIVERSIDAD:** Reconocimiento de la condición pluricultural del Distrito Federal y de la extraordinaria diversidad social de la ciudad que presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la



diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades;

VIII. TERRITORIALIDAD: Planeación y ejecución de la política social desde un enfoque socioespacial en el que confluyen, se articulan y complementan las diferentes políticas y programas y donde se incorpora la gestión del territorio como componente del desarrollo social y de la articulación de éste con las políticas de desarrollo urbano.

IX. EXIGIBILIDAD: El programa social cuenta con normas y procedimientos para garantizar que los servicios sean exigibles, cuando se cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y a partir de la disposición presupuestal con la que se cuenta.

X. PARTICIPACIÓN: El Programa toma en cuenta el derecho de las personas, comunidades y organizaciones a participar en su evaluación, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello.

XI. TRANSPARENCIA: La información que se genera a partir de la operación del programa social es pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información.

XII. EFECTIVIDAD: En la operación del Programa, las personas servidoras públicas proceden con criterios de austeridad, con el menor costo administrativo posible, celeridad, resultados y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos de las personas.

XIII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En la operación del Programa social las personas servidoras públicas cumplen con el resguardo, tratamiento y protección de los datos personales proporcionados por las personas, en términos de la normatividad en la materia.

3. Diagnóstico

3.1. Antecedentes

El Programa “Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2024 ” inicia operaciones a partir de febrero de 2019, desde su implementación proporciona a las personas jóvenes beneficiarias un apoyo económico mensual . Desde 2020, ha efectuado modificaciones en su diseño, operación y respecto al apoyo económico otorgado a las personas beneficiarias y facilitadoras de servicios con el fin de reconstruir el tejido social de la Ciudad de México.

3.2. Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía.

El problema público identificado para el programa son las situaciones de riesgo que enfrentan las y los jóvenes de entre 12 y 29 años de edad que habitan en colonias, barrios y pueblos con bajo índice de desarrollo social y altos índices de violencia, delincuencia y adicciones , por ello que se ve afectado su desarrollo integral y el núcleo comunitario, que presentan débiles competencias socioemocionales, generando una descomposición al tejido social.

3.2.1. Causas Centrales

En la Ciudad de México los signos de vulnerabilidad de las personas jóvenes son identificados como:

- La creciente incapacidad de ingreso al mercado laboral;
- las transformaciones del tejido social debilitado que propician el incremento de conductas de riesgo;
- El aumento de la segmentación de los sistemas educativos y de salud;
- Falta de ingreso económico para su movilidad



3.2.2 Efectos Centrales

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED) indica que la discriminación es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objetivo o resultado obstaculizar, restringir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades. En la Ciudad de México las personas jóvenes son discriminadas, por mencionar algunas causas debido a su edad, condición social, orientación sexual, discapacidad, condición económica y cultural.

Las problemáticas a las que se enfrentan las personas jóvenes en la Ciudad de México son principalmente: desigualdad, violencia, delincuencia, adicciones, deserción escolar, embarazos no planeados, carencia de educación sexual y reproductiva, inestabilidad económica, discriminación, exclusión y criminalización.

Las personas jóvenes consideran que la discriminación de la cual han sido víctimas se relaciona con diversos aspectos como son: su forma de vestir, su arreglo personal, el peso, estatura y su edad; esta situación incrementa en el caso de las mujeres, quienes perciben con más frecuencia este tipo de acciones de exclusión las cuales ocurren con mayor frecuencia en la calle, en el transporte público y en la escuela, en comparación con los hombres.

La Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018, menciona que, a nivel nacional, existen 30.7 millones de jóvenes cuya edad oscila entre 15 y 29 años, de estos sólo 17.4 millones (56.5%) son parte de la Población Económicamente Activa (PEA). De ellos 16.7 millones (96.3%) tenía algún empleo. De igual forma, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) tercer trimestre del 2022, señala que en la Ciudad de México en la población desocupada es de 252,019 de los cuales, 114,645 son mujeres y 137,374 son hombres lo cual nos permite identificar que las ambas cifras presentan una gran similitud.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación (ENOE) 2022, menciona el total de PEA en la Ciudad de México que cuenta con prestaciones mínima de ley son 2,250,561, mientras que 909,480 no tiene prestación alguna, por lo tanto, este sector de la población que no trabaja en un esquema formal no puede acceder a servicios de seguridad social, como consecuencia se genera que tengan pocos años de experiencia laboral en relación a los años de experiencia comprobable que las empresas requieren para contratarlas.

La Encuesta Nacional de Discriminación 2022 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), indica que el 42.8% de las personas jóvenes que viven en la Ciudad de México aseguran que sus derechos no son respetados en instituciones públicas o de Gobierno. El 48.4% de las personas jóvenes que trabajan, consideran que sus derechos laborales son vulnerados.

La Encuesta Nacional de Discriminación 2022, señala que 31.4% y 25.6% de la población de mujeres y hombres de 12 a 29 años, respectivamente, declaró haber sido discriminada en los últimos 12 meses. De la población de mujeres que declaró haber sido discriminada, 43.2% refirió haberlo sido por su peso o estatura, mientras que la población de hombres fue de 34.1 %.

Las condiciones económicas y sociales que el país ha enfrentado en las últimas décadas agravaron la falta de empleo y la pérdida del poder adquisitivo, lo cual ha provocado que se acentúe la desigualdad, la marginación y la pobreza en la población joven que vive en las zonas de mayor rezago social y urbano de la ciudad, al generar problemas como las adicciones, violencia y delincuencia. Lo anterior inhibe el ejercicio pleno de los Derechos Humanos y el acceso a una vida digna con mayor bienestar social, especialmente por parte de grupos de personas jóvenes en condiciones de vulnerabilidad, esto es, que sufren de modo permanente o particularmente una situación de discriminación, desigualdad y/o intolerancia debida a circunstancias tales como su origen étnico, color, sexo, religión, situación económica, opinión y preferencias u orientaciones de cualquier índole.

La Ciudad de México tiene un Índice de Desarrollo Humano superior a la media nacional, a nivel de las alcaldías existe heterogeneidad: mientras que Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Coyoacán tienen niveles de



desarrollo medios y altos, Milpa Alta se ubica entre las alcaldías de menor desarrollo. Las estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública de Desarrollo Social (CONEVAL) del año 2022 señalan que existen 3,009.4 miles de personas en situación de pobreza (32.6% de la población). A su vez, 400.4 miles de personas estaban en situación de extrema pobreza (4.3 % de la población). Quienes se ubican dentro del rango de pobreza son personas que poseen alguna carencia social (rezago en el acceso a servicios de salud, educación, alimentación, seguridad social, calidad de espacios y servicios de la vivienda), además de no contar con el ingreso suficiente para cubrir sus necesidades básicas (comprar los alimentos necesarios, servicios y bienes que requieren).

El Diagnóstico de la Desigualdad Social Territorial elaborado por el Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México “EVALÚA”, en el que presenta un sistema de medición con indicadores tales como la edad y el sexo, de los que se revela que la incidencia de la pobreza es ligeramente superior en los hombres (53.3%), que en las mujeres (51.8%). Este patrón varía también de acuerdo con los grupos de edad, de modo que en el rango de edades de los 18 a los 59 años la pobreza afecta a hombres y mujeres por igual (51.1%). (EVALÚA, 2020).

La participación político-ciudadana de las personas jóvenes no se refleja en proyectos que promuevan los derechos políticos de éstas, pese a su gran importancia como sector poblacional. En las elecciones del año 2018, más de 26 millones de votos estuvieron concentrados en el grupo etario de los 18 a los 29 años. Históricamente, la participación de las juventudes en los procesos electorales ha sido bastante baja, siendo las personas ubicadas en el grupo de los 20 a los 29 años, las que menos ejercen su derecho al voto en México.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el 2020, a través del comunicado en materia de prevención de violencia de género, indica que “a lo largo de su vida 80 de cada 100 mujeres de 15 años y más que viven en la Ciudad de México han sufrido al menos un incidente de violencia de cualquier tipo; el 70.1% por parte de otros agresores distintos a la pareja, y el 52.6% han sufrido violencia por parte de la pareja actual o última a lo largo de su relación. Las mujeres con mayor propensión a experimentar violencia por cualquier agresor a lo largo de la vida son aquellas con nivel de escolaridad media superior completa (83.4%), mujeres de edades entre 25 y 34 años (83.2%), o bien separadas, divorciadas o viudas con 82.5%. Según las estadísticas del INEGI de 2018, a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, a nivel nacional las mujeres que se encuentran más expuestas a la violencia son las personas jóvenes, la más común, es la violencia de pareja. Se estima que por cada 100 mujeres de entre 12 a 29 años, 59 de las divorciadas, viudas y separadas han vivido situaciones de violencia emocional, económica, física o sexual, durante su última o actual relación.

En el caso de las mujeres solteras las prevalencias son más bajas en todos los tipos de violencia, sin embargo, los resultados muestran signos de alerta, ya que la violencia emocional alcanza el 34.3% y está muy cercana a la que han vivido las mujeres casadas o unidas alcanzando el 37.5 % y la violencia física alcanza a cerca de 500 mil solteras lo que asciende al 4.9%. Lo anterior se debe tener en cuenta porque se trata de mujeres en su mayoría personas jóvenes que aún sin vivir en pareja ya enfrentan situaciones de violencia.

Los resultados indican que las agresiones de gravedad como las físicas y las de carácter sexual no ocurren como casos aislados, sino que son agresiones recurrentes y sistemáticas, las cuales son regularmente acompañadas de otras agresiones que atentan contra la integridad emocional de las mujeres jóvenes, en las cuales se ejerce presión y control sobre ellas, como se denota en la violencia económica, el chantaje, la degradación o las amenazas.

El Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal del INEGI con fecha de última actualización el 21 de julio de 2022, señala que en los Centros de Reclusión predomina la población joven. En el rango de edad de 18 a 24 años, el ingreso a centros penitenciarios abarca el 1.4% anual, mientras que, la edad que cuenta con mayor número de ingresos es de 25 a 29 años, abarcando el 31.0% del total de los ingresos anuales; en los cuales la población en reclusión es mayormente del sexo masculino.



De igual manera cabe recalcar que el grado de estudios principal en el total de la población joven en centros penitenciarios es la “secundaria”, abarcando el 39.8%, seguido de “preescolar o primaria” ocupando el 35.8% del total, lo que muestra uno de los efectos más inmediatos de las condiciones antes expuestas.

El Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal, señala que, durante el 2017, las personas ingresadas a los centros penitenciarios federales cometieron mil 920 delitos del fuero común en el que resalta el secuestro, incluyendo los diversos tipos de secuestro: extorsivo, en calidad de rehén, para causar daño, exprés, otro tipo de secuestro y no especificado, ocupando el 39.6% anual en cuestión de fuero común, seguido de homicidio ocupando el 28.2% en materia de fuero común. Mientras que en calidad de fuero federal el censo es encabezado por delitos en materia de armas de fuego, explosivos y otros materiales destructivos, abarcando el 28.1%, seguido de delitos de delincuencia organizada, ocupando el 27.7% del total en materia de fuero federal. En material de sentencias generadas a personas privadas de la libertad, de las 9 mil 749 que recibieron sentencia el 77.0% fueron sentenciadas por delitos de fuero federal. Respecto al rango de tiempo de la sentencia, 38.6% fue de 0 a 9 años.

La Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, en octubre de 2019, señala que existen 24, 896 personas mayores de edad en reclusión, de éstas el 24.38% son personas jóvenes de entre 18 y 29 años, el 94.79% de esta población son hombres. Asimismo, señala que los adolescentes en conflicto con la ley, 174, de los cuales 115 se encuentran en atención de internamiento y 59 en comunidad externa de atención.

La reinserción social se entiende como un proceso sistemático de acciones orientadas a favorecer la integración a la sociedad de una persona que ha sido condenada por infringir la ley penal. Estas acciones buscan abordar la mayor cantidad de factores que han contribuido al involucramiento de una persona en la actividad delictiva, con el objetivo de disminuir la probabilidad de reincidencia y promover el cambio hacia conductas prosociales.

Las estrategias de reinserción social orientadas a personas jóvenes son consideradas esenciales para el logro de los objetivos de seguridad pública, ya que se constituyen como mecanismos de prevención del delito, colaboran con la disminución de la victimización y de la reincidencia delictiva. En la medida son sensibles a las etapas de desarrollo, consideran la perspectiva de género y se apoyan en métodos rigurosos para evaluar las necesidades y factores de riesgo.

El cambio de readaptación a reinserción tiene al menos dos implicaciones de acuerdo con Miguel Sarre, en primer lugar, eliminar, la rehabilitación equivale a descartar la “pretensión curativa” de la cárcel; es decir, la prisión “pierde su sentido de medio terapéutico de control social” para convertirse en un servicio que busca reinsertar al interno, lo cual incluye oportunidades de empleo, acceso a atención médica, educación, así como actividades culturales y deportivas. En segundo lugar, el cambio entre los conceptos “delincuente” y “sentenciado” deja abierta la posibilidad de que la decisión de los jueces haya sido errónea, de manera que no todos los que obtienen una sentencia condenatoria son necesariamente culpables. (Sarre; 2001)

La reinserción social se realiza después de que la persona es juzgada conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho delictuoso; una vez que recibió la correcta y concreta aplicación de la norma por el operador de justicia. Al final del proceso y su ejecución, se muestra la eficacia del Estado de derecho, el cual, posteriormente, a través del sistema penitenciario proveerá lo necesario para prevenir la reincidencia cuando se cumpla la sanción penal. De tal manera que, ante la posibilidad de volver a ser privada de su libertad, para la persona la reinserción representa un objetivo valioso, ya que le permite llevar un modo honesto de vida, con base en el respeto a los derechos humanos. Los medios establecidos para la reinserción social son el reconocimiento del valor del trabajo, el adiestramiento adquirido para el mismo, las enseñanzas, el cuidado de la salud y el esparcimiento deportivo, éstos se encuentran garantizados por el artículo 18 de la Constitución General de la República; cuyo deber de cuidado se encomienda a las instituciones que constituyen el sistema penitenciario ---en la definición del artículo 3 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

A pesar de los enormes avances en el derecho interno como la incorporación de los servicios post penales — dispuesta en el artículo 207 del propio ordenamiento legal— la estandarización de la reinserción en los parámetros definidos por el sistema internacional de protección a derechos humanos contrasta con la realidad en la interpretación y aplicación de la normativa, con la ejecución de la política pública en la materia —que se devela de forma contundente en el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2015, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos— y con lo que aporta el Informe Especial sobre los Derechos Fundamentales de las Personas Privadas de Libertad en la Infraestructura Penitenciaria del Estado de México, emitido por la Comisión de Derechos Humanos de esa entidad.

Respecto a la movilidad cotidiana juvenil, ésta se caracteriza por desplazamientos de corta distancia y duración, que generalmente implican regresar al lugar de residencia habitual. Estos se realizan por motivos de trabajo, estudio, ocio, visita a familiares o amigos, acceso a servicios, entre otros; de acuerdo con los datos derivados del Cuestionario Ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020, se estima que en México de los 37.7 millones de personas jóvenes (de 12 a 29 años) que residían en México (mitad hombres y mitad mujeres) el, el 63.4 % (23.9 millones) vivía en alguna de las 74 zonas metropolitanas que existen en el territorio nacional, de esta cifra el 19.2 % que estudiaba salió de su municipio de residencia para llegar a su centro de estudio (2 millones), mientras que de las personas jóvenes que trabajaron (9.8 millones) el 17.6 % (1.7 millones) se desplazó dentro de la zona metropolitana en la que residía para llegar a su centro de trabajo. (INEGI, 2023). De tal manera que es observable que la mayoría de las personas que se desplazan tienen algún ingreso económico.

En la Ciudad de México se transportaron, en junio de 2021, cerca de 100 millones de personas mediante el sistema público de transporte urbano de pasajeros. Con relación al mes anterior se trasladaron 2.8% más personas; al realizar la comparación con el mismo mes de 2020 se observó un incremento de 58.6 por ciento. El principal medio de transporte público en la Ciudad de México fue el Sistema de Transporte Colectivo Metro que prestó servicio a 63.4 millones de usuarios; a éste le siguieron en importancia el Metrobús con 22.2 millones de personas, la Red de Transporte de Pasajeros (RTP) con 8.2 millones, el Trolebús con 4.5 millones y el Tren Ligero con 1.4 millones de pasajeros (INEGI, 2023). De acuerdo con SEMOVI (2019), fueron 1.4 millones el promedio de usuarios del Sistema de Transporte Colectivo Metro para el 2019.

Incidencia delictiva en la Ciudad de México por bien jurídico afectado.

La Fiscalía de la de la Ciudad de México, en el año de 2021, señala las siguientes cifras que dan un parámetro de la incidencia delictiva en la Ciudad de México y el porcentaje que se presenta de estos delitos en cada una de las alcaldías por kilómetro cuadrado :

Bien jurídico afectado	Concentración de delitos	
	Absoluto	Proporción
Delitos contra la vida y la integridad corporal.	10,977	4.9%
Delitos contra la libertad personal.	2,004	0.9%
Delitos contra la libertad y la seguridad sexual.	9,486	4.2%
Delitos contra el patrimonio.	123,630	53.3%
Delitos contra la familia.	35,715	16%
Delitos contra la sociedad.	2,596	1.2%
Delitos contra otros bienes jurídicos afectados.	39,338	17.6%
Ciudad de México.	223,746	100%

Fuente: Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, 2021.

Delitos ocurridos por kilómetros cuadrados en cada una de las alcaldías. (INEGI 2021)



Alcaldía	Kilómetro Cuadrado	Alcaldía	Kilómetro Cuadrado
Álvaro Obregón	165.9	Iztapalapa	280.7
Azcapotzalco	335.7	Magdalena Contreras	59.0
Benito Juárez	602.6	Miguel Hidalgo	289.2
Coyoacán	286.1	Milpa Alta	10.4
Cuajimalpa	51.9	Tláhuac	82.1
Cuauhtémoc	1,039.4	Tlalpan	44.4
Gustavo A. Madero	247.1	Venustiano Carranza	378.6
Iztacalco	398.6	Xochimilco	61.5

Fuente: Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México 2021.

Delito por bien jurídico afectado y alcaldía. (INEGI)

Alcaldía	Delitos contra el patrimonio	Delitos contra la familia	Delitos contra la libertad personal	Delitos contra la libertad y la seguridad sexual	Delitos contra la sociedad	Delitos contra la vida y la integridad corporal	Delitos contra otros bienes jurídicos afectados	Total, por alcaldía
Álvaro Obregón	8,426	2,719	144	716	140	807	2,998	15,950
Azcapotzalco	6,603	1,873	86	318	157	440	1,821	11,298
Benito Juárez	10,992	1,245	87	437	168	732	2,386	16,047
Coyoacán	9,238	2,486	112	510	135	618	2,465	15,564
Cuajimalpa	2,109	682	42	144	57	203	635	3,872
Cuauhtémoc	19,851	3,160	273	1,447	605	1,118	7,224	33,678
Gustavo A. Madero	11,809	4,663	223	1,078	246	1,320	3,910	23,249
Iztacalco	4,820	83	83	401	122	431	1,496	9,284
Iztapalapa	16,865	336	336	1,448	261	2,130	5,807	32,838
Magdalena contreras	1,841	57	57	228	37	181	810	4,397
Miguel Hidalgo	8,789	1,330	81	434	181	550	2,231	13,588
Milpa Alta	887	699	24	116	32	236	377	2,371
Tláhuac	3,078	1,661	102	354	79	415	1,317	7,006
Tlalpan	7,634	2,396	152	633	141	626	2,285	13,867
Venustiano Carranza	6,948	1,885	120	542	162	728	2,259	12,644
Xochimilco	3,567	1,706	77	451	60	395	1,247	7,503
No se especifica	181	42	5	229	13	47	70	587
Total, por bien jurídico.	123,630	35,715	2,204	9,486	2,596	10,977	39,338	223,746

Fuente: fiscalía general de Justicia de la Ciudad de México, 2021.

La alcaldía con mayor número de delitos por bien jurídico es: Cuauhtémoc (33,678) Iztapalapa (32,838), y Gustavo A. Madero (23,249)

La Subsecretaría del Sistema Penitenciario, en el año 2022, señala las siguientes cifras de los adolescentes en conflicto con la ley en la Ciudad de México, y los delitos de externamiento e internamiento, así como el porcentaje que muestra en cada uno de los delitos.

Centro	Adolescentes
Centro Especializado para Mujeres Adolescentes	36
Centro Especializado para Adolescentes "San Fernando"	38



Centro Especializado de Internamiento Preventivo para Adolescentes	17
Centro Especializado para Adolescentes “Dr. Alfonso Quiroz Cuarón”	6
Adolescentes en internamiento	64
Centro Especializado de Medidas de Externamiento para Adolescentes	
Total de adolescentes atendidos	106

Fuente: Subsecretaría del Sistema Penitenciario, 2022.

Delitos en internamiento. (SSC 2022)

Delitos en internamiento	Total	%
Homicidio	22	34%
Privación de la libertad	17	27%
Robo agravado	16	25%
Contra la salud	4	6%
Feminicidio	2	3%
Armas de fuego y explosivos	1	2%
Lesiones	1	2%
Extorsión	1	2%
Total	64	100%

Fuente: Subsecretaría del Sistema Penitenciario, 2022.

Delitos en externamiento. (SSC 2022)

Delitos en externamiento	Total	%
Delitos Sexuales	16	38%
Robo agravado	11	26%
Privación de la libertad	4	10%



Homicidio	3	7%
Extorsión	3	7%
Armas de fuego y explosivos	2	5%
Lesiones	2	5%
Contra la salud	1	2%
Total	42	100%

Fuente: Subsecretaría del Sistema Penitenciario, 2022.

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnsipee/2022/doc/cnsipee_2022_resultados.pdf

El problema de la deserción escolar reviste una gran importancia en todo el país debido a sus diferentes características en que este fenómeno se presenta, ya que involucra a la familia, docentes y sociedad, según el Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF), son diversas las razones por las que las personas jóvenes dejan de ir a la escuela, entre las que se encuentran la baja calidad en la educación (especialmente en las escuelas públicas), la discriminación a la que se enfrentan constantemente, la falta de oportunidades y de oferta educativa, así como la necesidad económica que tienen las y los jóvenes, lo cual los lleva a la necesidad de trabajar.

Siro Corzo Salazar profesor de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, en el artículo “Deserción escolar”, afirma que, en el caso de una deserción escolar, pueden intervenir diversos factores específicos:

- Factor socioeconómico: los cuales son generados por bajos ingresos, falta de apoyo en el núcleo familiar.
- Factor personal: comprenden aspectos motivacionales, emocionales, desadaptación e insatisfacción de expectativas.
- Factor psicológico: se refiere a las herramientas que tienen las personas jóvenes para enfrentarse y adaptarse a las situaciones que se le presentan en el área educativa.
- Factor académico personal: desempeño en las asignaturas, como: el tiempo que se dedica a las actividades, pérdida del semestre, pérdida de asignaturas, insatisfacción con la planeación del programa académico en una institución educativa, lo que genera que las y los jóvenes se sientan intranquilos, no conformes y seguros con lo que realizan.
- Factores institucionales: factores que tienen que ver con las posibilidades y oportunidades que una institución educativa ofrece para que las personas jóvenes puedan continuar o iniciar sus estudios.
- Factor pedagógico: repetición y retraso escolar, el bajo nivel en el aprendizaje, falta de motivación o interés, discriminación y/o problemas de conducta.
- Factor familiar: caracterizado por la desintegración familiar o por un núcleo familiar con numerosos problemas de salud, discapacidad o muerte, así como embarazo precoz, adolescentes o integrantes de la familia con problemas de adicción.
- Factor social: problemas con la justicia, debido a verse involucrados con actividades delictivas a fin de solucionar problemas familiares o necesidades personales. Consumo de alcohol, tabaco y estupefacientes.

Según datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, con base en el Censo de Población y Vivienda 2015, señala que el 15.4% de personas en la Ciudad de México cuentan a nivel licenciatura, maestría o doctorado, con nivel medio superior el 28.5% y con educación técnica el 0.1%; mientras que las y los jóvenes con escolaridad básica completa representan el 23.4% y los que se encuentran sin escolaridad apenas el 0.8%.



Porcentaje de grado escolar en la población de 15 años y más en 2015.

Sexo	Grado escolar			
	Sin escolaridad	Educación básica	Educación media superior	Educación superior
Mujer	2.6	40.1	26.5	30.4
Hombre	1.3	37.5	34.1	34.1

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2015.

El Diagnóstico de la Desigualdad Social Territorial de (EVALUA, 2020), señala que el número de personas analfabetas dentro de las 16 alcaldías, entendiéndose como analfabeta a las personas mayores de 15 años que no saben leer ni escribir, siendo la alcaldía Gustavo A Madero la que presenta un mayor número de hombres (4,425) y mujeres (16,428); por otro lado, se presenta a la alcaldía Miguel Hidalgo con el menor número de personas analfabetas, contabilizando hombres (401) y mujeres (2,124).

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en 2016, afirma que “hacer accesible la educación primaria y secundaria de alta calidad, puede permitir que un gran número de individuos y sus familias incrementan su ingreso; un aumento en el nivel educativo reduce las probabilidades de pobreza en los hogares y puede llegar a interrumpir la transmisión de esta de una generación a otra”.

En diciembre de 2019, inició la emergencia mundial sanitaria por COVID-19, como lo señala el Gobierno de México: “...Apareció en China en diciembre pasado y provoca una enfermedad llamada COVID-19, que se extendió por el mundo y fue declarada pandemia global por la Organización Mundial de la Salud.” (<https://coronavirus.gob.mx/covid-19/>, noviembre 2020).

La pandemia ha repercutido en agravar la brecha de desigualdad social en las personas jóvenes, como lo señala EVALÚA en el documento de trabajo “IMPACTO DEL COVID-19; EN LA POBREZA Y EN LA POBLACIÓN EN RIESGO EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2020”, ante la pandemia el 47.2% de los hogares en la Ciudad de México se encuentra en una situación “alta” de vulnerabilidad, lo que genera hogares con dificultades económicas, aumento de pobreza, acceso limitado a servicios médicos, provocado una situación de desventaja y rezago acumulado para los integrantes de la familia con énfasis en las personas jóvenes que los habitan. (EVALÚA, 2020: <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/>)

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) define la vulnerabilidad como un concepto articulador que describe una situación de desventaja social de una persona, hogar, grupo o comunidad. Ésta consta de diferentes dimensiones o condiciones de “indefensión” que vinculan factores demográficos, culturales, económicos, educativos que incrementan las desigualdades sociales, como son: exclusión, discriminación, la deficiente inmersión al mercado laboral. (Rodríguez Vignoli, 2001)

Para Jurado de los Santos (2015), la exclusión es un fenómeno social derivado de la condición de vulnerabilidad de las personas o grupos que influye en su desarrollo, ya que no cuentan con las herramientas sociales para la adquisición de competencias, en la anticipación y/o implementación de las decisiones en la prevención tras el impacto de algún peligro, en la resistencia y en la satisfacción de necesidades; lo que genera desigualdad y brechas sociales entre individuos. El concepto de vulnerabilidad se define como la exclusión y desventaja que padecen las personas frente al colectivo en el que viven e interactúan en los sistemas educativo, laboral, político y socioeconómico.

Para Santos (2015), la vulnerabilidad está determinada por los siguientes factores:

“La dimensión laboral y/o económica (asociada a dificultades para acceder a un trabajo, a consecución de empleos precarios, a situaciones de desempleo, a baja empleabilidad, a falta de apoyo económico familiar o a bajo nivel socioeconómico).



La dimensión familiar (asociada a la carencia de vínculos familiares fuertes, a exceso de dependencia, a debilitamiento de los lazos parentales, a aislamiento, a hogares desestructurados o con un bajo nivel socioeconómico).

La dimensión educativa (asociada a un bajo nivel académico, a una baja cualificación, a carencia de estudios, a incapacidad para desarrollar un proceso de aprendizaje adecuado o a una formación deficitaria obtenida con relación a las ofertas del mercado laboral).

La dimensión organizativa y/o institucional (asociada al desconocimiento y a la desvinculación de las actividades de apoyo de las instituciones públicas).

La dimensión de la salud (asociada a problemas de adicción, a condición de discapacidad o de dependencia, a problemas de salud o a una baja autoestima).”

Ruíz Rivera sostiene que la vulnerabilidad es definida por las características de una persona o grupo y su situación que influyen su capacidad de anticipar, lidiar, resistir y recuperarse de una amenaza. Es decir, señala que la vulnerabilidad social como un proceso de pérdida al ser comparado con un parámetro mínimo, que, dependiendo de la definición de ese mínimo, la pérdida se asocia a diferentes elementos; puede ser pérdida de la vida (muerte), pérdida de recursos (pobreza), pérdida de salud (enfermedad), pérdida de capacidades o falta de satisfacción de necesidades, entre otras. (Ruíz Rivera, 2012)

Asimismo, señala que la vulnerabilidad social es “entendida como las condiciones de individuos, hogares o colectivos que limitan su capacidad de evitar un serio daño para ellos en una situación de riesgo.”(Ruíz Rivera, 2012)

La vulnerabilidad de las personas jóvenes puede definirse como el conjunto de condiciones de desventaja social frente a los parámetros establecidos de bienestar social que afectan su desarrollo integral en las dimensiones económicas, sociodemográficas, culturales, psicológicas, familiares y educativas; éstas se manifiestan en cadencias sociales que favorecen conductas de riesgo.

Los signos de vulnerabilidad de las personas jóvenes son identificados como:

- 1) La creciente incapacidad de ingreso al mercado laboral (dependencia económica, escasas herramientas de preparación);
- 2) Las transformaciones del tejido social debilitado que propician el incremento de conductas de riesgo (consumo de drogas, aumento de incidencia delictiva, condiciones de violencia);
- 3) así como el aumento de la segmentación de los sistemas educativo y de salud (carencia de servicios de salud, deficiente escolarización). (Rodríguez Vignoli, 2001)

La condición de vulnerabilidad se considera una desventaja, que presenta una persona o grupos sociales en diversos ámbitos como son: el nivel socioeconómico, nivel académico, residencia, condición de discapacidad, orientación sexual entre otros.

Dentro de este concepto, es la limitante social de cada persona respecto a su condición, en el cual se ve perturbado el desenvolvimiento personal a lo largo de su vida por las escasas oportunidades o carencias que se presentan durante su desarrollo frente a la sociedad.

Los estándares que se manejan socialmente en ocasiones no permiten el fácil acceso a medios de superación o integración a la misma, habiendo de por medio gran desigualdad sobre las personas vulnerables.

Moreno Crossley (2008:2,4) sostiene que hay una coincidencia general en considerar a la vulnerabilidad social como una condición de riesgo o indefensión, la susceptibilidad a sufrir algún tipo de daño o perjuicio, o de padecer la incertidumbre. A partir de allí tienden a concentrarse en dos principales interpretaciones de la vulnerabilidad social: como fragilidad o como riesgo.

También asume que la vulnerabilidad es un atributo de individuos, hogares o comunidades, que están vinculados a procesos estructurales que configuran situaciones de fragilidad, precariedad, indefensión o incertidumbre. Se trata de condiciones dinámicas que afectan las posibilidades de integración, movilidad social ascendente o desarrollo.



Las mismas están correlacionadas con procesos de exclusión social, que se traducen en trayectorias sociales irregulares y fluctuantes. En esta línea identifica a los trabajos realizados por agencias regionales de la Organización de las Naciones Unidas, tales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), y autores como Rubén Kaztman.

Otra forma de interpretarse se concentra en el efecto conjunto de factores de riesgo que aquejan a diversas unidades sociales. Desplaza su atención de los atributos hacia el plano de la distribución de riesgos, que son consecuencia de procesos colectivos de toma de decisión y que se confrontan con las concepciones vigentes sobre la seguridad. Un individuo, hogar o comunidad es vulnerable como resultado del efecto conjunto de múltiples factores de riesgo, que configuran una situación o síndrome de vulnerabilidad social. Si bien estos factores están asociados a la distribución desigual de bienes y recursos, el foco está puesto en la forma que se distribuyen los factores de riesgo en una sociedad.

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO) de la Ciudad de México, señala que una desventaja social se presenta en quienes viven debido a condiciones estructurales de desigualdad, lo que obstaculiza satisfacer plenamente sus necesidades básicas como la educación, vivienda o sanidad. Cuando hablamos de desventaja social nos referimos a las personas en riesgo de marginación o exclusión del resto de la sociedad y que por ello pueden perder sus derechos con mayor facilidad. Las condiciones de pobreza y desventaja social a menudo se acompañan de pobreza alimentaria y amenazan el derecho a la identidad de las personas, colocándolas en una situación compleja de indefensión, precariedad y creciente vulnerabilidad social.” (SIBISO, 2021)

La condición de vulnerabilidad en las personas jóvenes para la implementación de este programa social debe ser considerada como la situación de desventaja frente a los parámetros de calidad de vida, en las que resaltan los siguientes aspectos multidimensionales como son:

1. Estándares de vida material (ingreso, consumo y riqueza).
2. Salud.
3. Educación.
4. Actividades personales, incluyendo la actividad laboral.
5. Participación política y buen gobierno.
6. Conexiones y relaciones sociales.
7. Medioambiente (condiciones presentes y futuras).
8. Inseguridad, de naturaleza económica y física.

Descomposición del tejido social

El tejido social es un elemento fundamental para el bienestar de las personas que habitan una entidad, ya que refleja el grado de pertenencia, solidaridad, cohesión social entre comunidades; además de garantizar la gobernabilidad y participación política; al fortalecer la seguridad, la confianza, la apropiación de espacios públicos en busca del bienestar comunitario. La descomposición del tejido social incrementa las problemáticas sociales que afectan a las personas jóvenes como son la inseguridad, el abandono de espacios públicos, la desintegración comunitaria, la dependencia económica; factores que obstaculizan el desarrollo individual y colectivo.

El tejido social se caracteriza por el nivel de apropiación de la persona ante su comunidad, es un concepto integral en el que se encuentran inmersas diversas dimensiones sociales como lo es la cohesión social; la cual define CONEVAL como el consenso que existe entre los integrantes de una comunidad o el grado pertenencia a grupo. (CONEVAL, 2021) Es decir, el tejido social se conforma por aspectos que derivan desde el individuo a su interacción con las esferas familiares, públicas, comunitarias, gubernamentales, políticas y culturales.



El tejido social es una configuración de vínculos sociales e institucionales que fortalecen la cohesión social y la reproducción de una vida social; éste se conforma mediante los siguientes determinantes: I) Vínculos sociales (familia, amigos, comunidad, trabajo); II) Identidad o identificación (pertenencia a un colectivo); III) Acuerdos (participación comunitaria). (Mendoza Zárate, 2020)

Zuluaga Castaño (2021) define el tejido social como la red que se forma con base a las relaciones sociales que conforma una sociedad, a partir de un diario convivir, compartir, donde se establece una cultura en particular con normas, valores, con patrones de comportamiento definidos, construyendo así su identificación personal y una construcción como sujetos que conforman esta red dinámica de una comunidad.

3.2.3. Derechos Sociales Vulnerados

Ante lo expuesto, se identificó que las personas jóvenes se ven afectadas por diversas situaciones que impiden su pleno desarrollo, vulnerando los derechos señalados en el apartado 2 del presente documento.

3.2.4. Definición de la Población Potencial

Las personas jóvenes que tienen débiles competencias socioemocionales de personas jóvenes entre 12 y 29 años de colonias, barrios y pueblos con bajo índice de desarrollo social y altos índices de violencia de la Ciudad de México. De acuerdo con el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA 2015) son 1, 120, 724 las personas jóvenes que habitan en alcaldías de estos estratos.

La Ciudad de México se destaca entre las entidades federativas de México con mayor número de personas jóvenes de acuerdo con el Consejo Nacional de Población (2020), concentra el 16.3% de la población joven del país. A continuación, se describe la dinámica de la población de personas jóvenes en la Ciudad de México de 1995 a 2020.

Dinámica demográfica de la población de personas jóvenes en la Ciudad de México de 1995 a 2020							
Año		1995	2000	2005	2010	2015	2020
Rango de edad		15-29 años	12-29 años	15-29 años	12-29 años	15-29 años	12-29 años
Sexo	Mujeres	1,363,622	1,498,004	1,146,939	1,310,319	1,068,149	1,236,876
	Hombres	1,273,829	1,416,796	1,094,423	1,288,102	1,044,216	1,248,361
Total		2,637,451	2,914,800	2,241,362	2,598,421	2,112,365	2,485,237

Fuente: INEGI 2021, Población total por entidad federativa, tamaño, grupos quinquenales (1995-2020)

La caracterización amplia de este segmento poblacional está distribuida en las 16 alcaldías de la Ciudad de México, delimitándose a las mismas con un Índice de Desarrollo Social muy bajo, bajo, medio y alto de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA 2015) de la siguiente manera.

Alcaldías	Índice de Desarrollo Social-CDMX	Estrato
Milpa Alta	0.64	Muy Bajo
Xochimilco	0.7	Muy Bajo
Tláhuac	0.74	Bajo
Iztapalapa	0.77	Bajo
Tlalpan	0.78	Bajo



Magdalena Contreras	0.79	Bajo
Cuajimalpa de Morelos	0.8	Bajo
Álvaro Obregón	0.82	Medio
Gustavo A. Madero	0.82	Medio
Iztacalco	0.86	Medio
Venustiano Carranza	0.86	Medio
Azcapotzalco	0.88	Medio
Coyoacán	0.88	Medio
Cuauhtémoc	0.89	Medio
Miguel Hidalgo	0.93	Alto
Benito Juárez	0.96	Alto



La delimitación geográfica distributiva de personas jóvenes por alcaldía se muestra en la siguiente tabla (Consejo Nacional de Población, 2021):

Alcaldía	Hombres	Mujeres	Total, de personas jóvenes
Álvaro Obregón	99,750	102,169	201,919
Azcapotzalco	51,212	51,430	102,642
Benito Juárez	39,184	39,929	79,113
Coyoacán	76,239	75,946	152,185
Cuajimalpa	28,030	29,451	57,481
Cuauhtémoc	64,849	65,133	129,982
Gustavo A. Madero	157,426	156,111	313,537
Iztacalco	49,087	49,489	98,576
Iztapalapa	263,091	263,852	526,943
Magdalena Contreras	34,393	34,613	69,006
Miguel Hidalgo	43,288	45,669	88,957
Milpa Alta	22,183	22,112	44,295
Tláhuac	56,443	56,230	112,673
Tlalpan	94,072	94,479	188,551
Venustiano Carranza	54,446	54,826	109,272
Xochimilco	61,556	60,219	121,775

Se prevendrá en materia de factores de riesgo y se promoverá la salud integral, además de canalizar a otras instancias que atiendan problemáticas como salud, salud emocional, embarazos en adolescentes, adicciones, desempleo y educación.

El Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) señala que en México a 37.5 millones de personas jóvenes entre los 12 y los 29 años (31.4% de la población nacional). 6.8 millones tienen entre 12 y 14 años, 10.8 millones entre 15 y 19, 10.7 millones entre 20 y 24 y 9.3 millones entre 25 y 29 (IMJUVE 2015).

La dinámica de la población de personas jóvenes ha evolucionado en torno a los cambios sociales, culturales y políticos; las problemáticas que enfrentan las juventudes son diversas como lo señala el (IMJUVE, 2021) son las causas de la pobreza entre las personas jóvenes deficiente acceso a empleo formal y bien remunerado, la deserción escolar y calidad de servicios médicos y educativos.

El EVALÚA-CDMX, señala que la desigualdad en la Ciudad de México es un fenómeno social que se caracteriza por las condiciones socio-territoriales propias de la ciudad tan heterogénea; de esta manera, afirma que *“la Ciudad queda conformada, entonces, por grupos heterogéneos en su composición socioeconómica y cultural, establecidos sobre una estructura urbana igualmente heterogénea, en la dotación de vialidades, servicios, e infraestructura, donde las zonas de crecimiento irregular presentan carencias particularmente graves derivadas de la propia dinámica de su creación y expansión.”*(EVALÚA-CDMX, 2021)

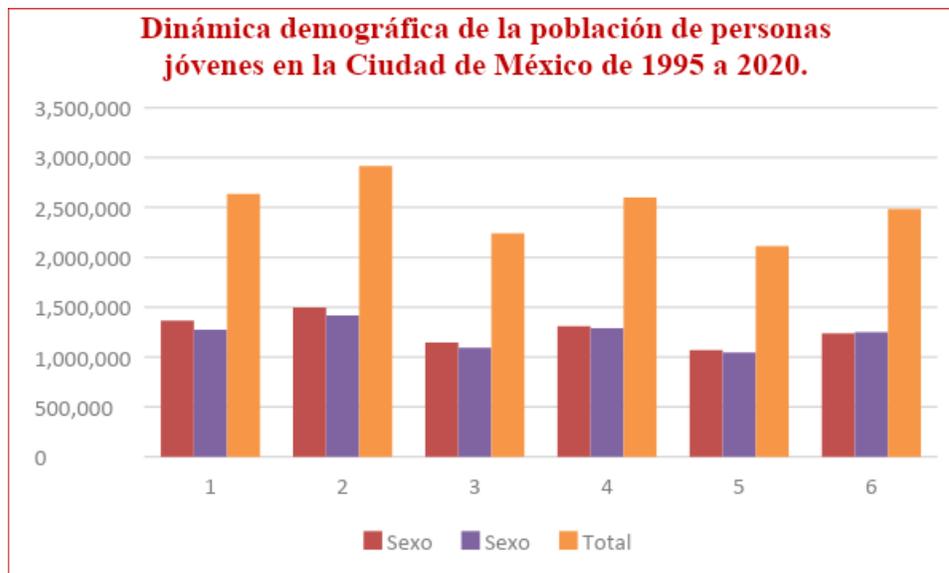


Imagen 1. Dinámica demográfica de la población de personas jóvenes. Fuente: INEGI 2021, Población total por entidad federativa, tamaño, grupos quinquenales (1995-2020).

La violencia contra las mujeres de la Ciudad de México está presente en cualquiera de sus tipos: familiar, obstétrica, escolar, laboral y comunitaria, de acuerdo con datos de INMUJERES (2019) derivados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de Las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2016), son las mujeres solteras de 15 años y más, las que han vivido con mayor frecuencia algún tipo de violencia, siendo las más predominantes la de tipo familiar emocional (81.6%) y la violencia física en la infancia (86.94%), seguidas por un 26.04% correspondiente a la violencia sexual en la infancia del mismo grupo de edad. El 19.5% de las 8, 825,291 mujeres encuestadas reportó haber estado embarazada al menos una vez, y el 39.2% presentó algún incidente de violencia obstétrica; mientras que del 55.4% de las mujeres que reportaron haber tenido pareja durante su embarazo el 84.4% indicó que la reacción de su pareja fue que “le dejó de hablar, la ignoró, o fue indiferente” y el 61.1 % reportó “discusiones, golpes, gritos, insultos o amenazas de golpes”. lo que representa una importante área de oportunidad para la capacitación y concientización en materia de género..

Respecto a los embarazos no deseados desde el año 2007 a 2021 se realizaron 240, 916 Interrupciones Legales del Embarazo (ILE) de las cuales 166, 298 fueron en la Ciudad de México, siendo la entidad federativa con mayor cantidad de pacientes registradas en el periodo, destacando que el 74% de la población total correspondió al rango de edad entre 11 y 29 años y particularmente el 5% de atención en embarazo adolescente (11 a 17 años) (ILE, Secretaría de Salud, CDMX, 2021). Datos fundamentales para la intervención profesional en prácticas seguras de ILE en las personas jóvenes de la Ciudad de México, con acompañamientos a las mujeres que decidan practicar una ILE y con la difusión de la Ley de los Derechos de la Personas Jóvenes en la Ciudad de México.

3.2.5. Justificación de la intervención del gobierno en el problema identificado

El programa pretende contribuir a la equidad e inclusión social, así como a la igualdad y disminución de brechas de las personas jóvenes de 12 a 29 años que habitan en colonias, barrios y pueblos con bajo Índice de Desarrollo Social (IDS) y altos índices de violencia de la Ciudad de México mediante el combate a situaciones de riesgo que enfrentan los jóvenes y que afectan su desarrollo integral y comunitario.

3.2.6. Referencias de otros Programas

Actualmente no existe un Programa equiparable al expuesto, por lo que no se cuenta con referencias documentadas de éxito o fracaso.



4. Objetivos y líneas de acción

4.1. Objetivo General

El programa pretende contribuir a la equidad e inclusión social, así como a la igualdad y disminución de brechas de personas jóvenes de 12 a 29 años que habitan en colonias, barrios y pueblos con bajo Índice de Desarrollo Social (IDS) y altos índices de violencia de la Ciudad de México mediante el combate a situaciones de riesgo que enfrentan las y los jóvenes y que afectan su desarrollo integral y comunitario, a través de las siguientes acciones enfocadas a las personas jóvenes:

- Reducción de condiciones de riesgo. (Capacitaciones)
- Aumento de la dependencia económica (transferencia monetaria)
- Incremento de las herramientas y habilidades para la vida y la continuidad escolar (talleres y servicios)
- Aumento de los recursos para la movilidad (Credencial de acceso gratuito)
- Brindar seguimiento, acompañamiento y canalización a las personas jóvenes. para mejorar su entorno social . (Acciones comunitarias)

4.2. Objetivos específicos y líneas de acción

4.2.1 Contribuir a la equidad e inclusión social de personas jóvenes de 12 a 29 años que habitan en colonias, barrios y pueblos con bajo índice de desarrollo social y altos índices de violencia de la Ciudad de México mediante el combate a situaciones de riesgo que enfrentan los jóvenes y que afectan su desarrollo integral y comunitario a través de acciones para fortalecer en las y los jóvenes una pertenencia e identidad con sus comunidades para el apoyo de la reconstrucción del tejido social y el fomento de la Cultura de la Paz.

Las personas jóvenes entre 12 y 29 años de colonias, barrios y pueblos con bajo índice de desarrollo social y altos índices de violencia de la Ciudad de México, que se enfrentan a situaciones de riesgo que afectan su desarrollo integral y comunitario. De acuerdo con el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA 2015) son 1, 120, 724 las personas jóvenes que habitan en alcaldías de estos estratos.

4.2.2 La caracterización amplia de este segmento poblacional está distribuida en las 16 alcaldías de la Ciudad de México, limitándose a las mismas con un Índice de Desarrollo Social muy bajo, bajo, medio y alto de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA 2020) de la siguiente manera.

Alcaldías	Índice de Desarrollo Social- CDMX	Estrato
Milpa Alta	60.8%	Muy Bajo
Xochimilco	34.0%	Muy Bajo
Iztapalapa	30%	Bajo
Tlahuac	29.7%	Bajo
Tlalpan	23.5%	Bajo
Magdalena Contreras	23.6%	Bajo
Cuajimalpa de Morelos	21.7%	Bajo
Álvaro Obregón	20%	Medio
Gustavo A. Madero	22.8%	Medio
Iztacalco	28.6	Medio
Venustiano Carranza	26.1%	Medio
Azcapotzalco	22.1%	Medio
Coyoacán	25%	Alto



Cuauhtémoc	29.2%	Alto
Miguel Hidalgo	21.8%	Alto
Benito Juárez	34%	Alto

La delimitación geográfica distributiva de personas jóvenes por alcaldía se muestra en la siguiente tabla (Consejo Nacional de Población, 2018):

Alcaldía	Hombres	Mujeres	Total, de personas jóvenes
Álvaro Obregón	99,750	102,169	201,919
Azcapotzalco	51,212	51,430	102,642
Benito Juárez	39,184	39,929	79,113
Coyoacán	76,239	75,946	152,185
Cuajimalpa	28,030	29,451	57,481
Cuauhtémoc	64,849	65,133	129,982
Gustavo A. Madero	157,426	156,111	313,537
Iztacalco	49,087	49,489	98,576
Iztapalapa	263,091	263,852	526,943
Magdalena Contreras	34,393	34,613	69,006
Miguel Hidalgo	43,288	45,669	88,957
Milpa Alta	22,183	22,112	44,295
Tláhuac	56,443	56,230	112,673
Tlalpan	94,072	94,479	188,551
Venustiano Carranza	54,446	54,826	109,272
Xochimilco	61,556	60,219	121,775

Se prevendrá en materia de factores de riesgo y se promoverá la salud integral, además de canalizar a otras instancias que atiendan problemáticas como salud, salud emocional, embarazos en adolescentes, adicciones, desempleo y educación.

4.2.3. Objetivos Específicos

2024	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Largo plazo OE.1. Proporcionar a las personas beneficiarias capacitación a través de cursos, talleres y dinámicas para desarrollar habilidades para el reconocimiento de sus Derechos Humanos; impulsar habilidades para la vida y prevención de factores de riesgo.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Corto plazo OE.2. Otorgar el apoyo económico a las personas	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x



beneficiarias para reducir la brecha de desigualdad social.													
Corto plazo OE.3. Otorgar asesoría y servicios a través de los convenios implementados con el fin de contribuir a la equidad e inclusión social de las personas jóvenes.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Largo plazo OE.4. Otorgar a las personas beneficiarias del Programa una credencial que coadyuve a fortalecer su derecho a la movilidad, mediante el acceso gratuito a Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México, Sistema de Transporte Colectivo Metro, y Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Largo plazo OE.5. Desarrollar el seguimiento de acciones comunitarias con la finalidad de mejorar el entorno social de las personas jóvenes	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

5. Definición de población objetivo y beneficiaria

5.1. Población Objetivo

La población objetivo se constituye por las personas jóvenes que se encuentran en condición de riesgo o vulnerabilidad; que habitan en alguna de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, cuyo Índice de Desarrollo Social es muy bajo o bajo. De acuerdo con el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA 2015) son 1, 120, 724 las personas jóvenes que habitan en alcaldías de estos estratos.

5.2. Población beneficiaria

Personas beneficiarias. La población beneficiaria estará comprendida por hombres y mujeres jóvenes de entre 12 y 29 años que habitan en la Ciudad de México y cuyas características las colocan en una situación de vulnerabilidad, según el Instrumento aplicado por el Programa para la detección de esta denominado "Escala de Detección de Riesgo Juvenil". Preferentemente que vivan en colonias, pueblos o barrios con menor índice de desarrollo social y altos índices de violencia de la Ciudad de México. Se tiene proyectado, en función del presupuesto autorizado por la Secretaría Administración y Finanzas para la ejecución del Programa. Se pretende beneficiar hasta con 24,000 apoyos económicos a personas beneficiarias anualmente, además 5,880 apoyos económicos a personas beneficiarias facilitadoras de servicios anualmente, desagregadas de la siguiente manera: 2,040 apoyos económicos a generadores y 3,840 apoyos económicos a impulsores considerando su participación y constancia de las personas jóvenes.

Se beneficiarán a 4000 personas jóvenes de la Ciudad de México mediante la entrega credencial INJU-VE a tu destino de acceso gratuito a transporte público de la Ciudad de México (Sistema de Transporte Colectivo Metro, Red de Transporte de Pasajeros, Servicio de Transportes Eléctricos).

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: mujeres, niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTTI, migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, integrantes de las poblaciones callejeras, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, afro-descendientes y de identidad indígena.

Las personas jóvenes son titulares de derechos y tendrán la protección de la ley para participar en la vida pública y en la planeación y desarrollo de la ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, en particular a la identidad individual y colectiva, al libre desarrollo de su personalidad, a la autonomía, independencia y emancipación; a la participación política, económica, social, ambiental, cultura, a la educación, al trabajo digno y a la vivienda. Debido a lo anterior se reconocerá el carácter diverso y heterogéneo de las personas jóvenes, así como sus necesidades específicas.

5.3. Priorización de la población beneficiaria

Debido al presupuesto asignado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, para la operación del Programa sólo se podrá beneficiar con 29,880 apoyos económicos a personas jóvenes anualmente que se encuentren en una situación de riesgo. Para ello, se focalizará en las colonias con menor Índice de Desarrollo Social, preferentemente que vivan en alguna de las colonias, pueblos o barrios.

El Programa buscará la paridad de género, por lo cual el 50% de las personas beneficiarias deberán ser mujeres y el 50% hombres.

No obstante, se hace extensiva la cobertura del Programa a las alcaldías con índice de desarrollo medio y alto, debido a la particularidad de algunas colonias y unidades territoriales respecto a núcleos familiares e índice de violencia alto a las personas jóvenes que denotan problemáticas sociales que requieren atención e incorporación al Programa.

En caso de que una persona joven deba ingresar al programa y resida en una alcaldía con Índice de Desarrollo Social medio o alto y que externé alguna situación de vulnerabilidad o riesgo deberá realizar el instrumento de “Escala de Detección de Riesgo Juvenil”.

Este Programa tendrá cobertura en primer lugar en las alcaldías que se encuentran en un estrato muy bajo y bajo y de las alcaldías que se encuentran con alto índice delictivo. Sin embargo también se podrá tener a personas beneficiarias de otras alcaldías con estrato alto, ya que las actividades desarrolladas buscan reducir la situación de vulnerabilidad de todas las personas jóvenes de la ciudad, permitiendo el desarrollo pleno de sus derechos sociales incluidos en la Constitución Política de la Ciudad de México: derecho a la autodeterminación personal, derecho a la integridad, derechos sexuales, derechos reproductivos, libertad de reunión y asociación, libertad de expresión, derecho a la educación, derechos culturales, derecho al deporte, derecho a la vida digna, derecho a la salud; grupos de atención prioritaria; derechos de las niñas, niños y adolescentes, derechos de las personas jóvenes, derecho a un medio ambiente sano, derecho a la vía pública, derecho al espacio público y derecho a la movilidad.

5.4. Beneficiarios finales y facilitadores de servicios

El programa tendrá una población beneficiaria final (personas que reciben transferencia monetaria y en especie) de hasta 24,000 apoyos económicos a personas jóvenes de entre 12 y 29 años, anualmente, quienes recibirán capacitaciones, talleres en materia de cultura ciudadana, cultura de paz, prevención de conductas de riesgo, solución pacífica de conflictos, Derechos Humanos y no discriminación. Asimismo, el Programa contará hasta con 5,880 apoyos económicos a beneficiarios facilitadores (personas que reciben una transferencia monetaria por acciones o servicios de manera mensual) desagregados de la siguiente manera:

Calzada México-Tacuba, 235, piso 1, Col Un Hogar para Nosotros
alcaldía, Miguel Hidalgo, C.P, 11330, Ciudad de México
T. 5341 7488
www.injuve.cdmx.gob.mx



- Hasta 2,040 apoyos económicos a generadores.
- Hasta 3,840 apoyos económicos a impulsores.

Se entregarán credenciales de acceso gratuito a transporte público de la Ciudad de México INJUVE a tu destino (Sistema de Transporte Colectivo Metro, Red de Transporte de Pasajeros, Servicio de Transportes Eléctricos) otorgados de la siguiente manera:

- 4,000 tarjetas otorgadas de manera mensual a personas jóvenes de entre 12 y 29 años de edad.

6. Metas Físicas

El Programa “Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2024”, considera beneficiar hasta 29,880 apoyos económicos a personas jóvenes anualmente que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad y que sean residentes preferentemente en las colonias, pueblos o barrios con menor índice de desarrollo social y altos niveles de violencia.

6.1.

Objetivo Específico	Metas físicas
OE.1	M.1. Realizar trabajo comunitario hasta con 24,000 personas beneficiarias anualmente en bien de la Ciudad y su población, además de capacitarlos en materia de cultura ciudadana, que desarrolle habilidades para fomentar la participación ciudadana, cultura de la paz, prevención de conductas de riesgo, solución pacífica de conflictos, Derechos Humanos y no discriminación.
OE.2	M.2. Otorgar hasta 29,880 apoyos económicos, a las personas jóvenes beneficiarias del programa, desagregados anualmente de la siguiente forma: -24,000 apoyos económicos a beneficiarios -2,040 apoyos económicos a generadores -3,840 apoyos económicos a impulsores
OE.3	M.3. Realizar hasta 10 convenios con diversas instancias para garantizar a las personas beneficiarias el acceso gratuito a asesorías; servicios actividades culturales, deportivas y de capacitación para el trabajo.
OE.4	M.4. Otorgar credencial de acceso gratuito derivado un convenio de colaboración con el transporte público (Sistema de Transporte Colectivo Metro, Red de Transporte de Pasajeros, Servicio de Transportes Eléctricos) hasta 4 mil jóvenes de manera mensual
OE.5	M.5. Desarrollar el seguimiento de 2,000 acciones comunitarias con respecto a las actividades en los distintos ejes temáticos con la finalidad de mejorar el entorno social de las personas jóvenes.

6.2. De la Universalidad del Programa Social

El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México como Órgano Descentralizado responsable de la ejecución del Programa, tiene establecido y destinado un presupuesto anual, mismo que está en facultad de apoyar hasta 29,880 apoyos económicos a personas jóvenes anualmente. Para abarcar al resto de la población joven, los generadores e impulsores, implementarán acciones que buscan disminuir la brecha de desigualdad existente, capacitando a las personas beneficiarias, generando con esto la reproducción de buenas prácticas en su entorno.

7. Orientaciones y Programación Presupuestales.

7.1. Monto Total del Presupuesto Autorizado

El monto total autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de para el ejercicio 2024 es de \$120,000,000.00 (ciento veinte millones de pesos 00/100 M. N.).

Calzada México-Tacuba, 235, piso 1, Col Un Hogar para Nosotros
alcaldía, Miguel Hidalgo, C.P, 11330, Ciudad de México
T. 5341 7488

www.injuve.cdmx.gob.mx



7.2. Forma en la que se erogará el monto

Este monto se asignó de la siguiente manera:

-Área funcional 269 117 S025, en la partida presupuestal 4 4 12, “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”, la cantidad total de \$109,980,000.00 (ciento nueve millones, novecientos ochenta mil pesos 00/100M.N); desglosado de la siguiente manera:

-\$104,220,000.00 (ciento cuatro millones doscientos veinte mil pesos 00/100 M. N.) para el pago de ayudas sociales a beneficiarios, generadores e impulsores.

-\$5,760,000.00 (cinco millones setecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N) para la celebración del Convenio de colaboración con el transporte público de la Ciudad de México (Movilidad; STC/RTP/STE)

En la partida 4 4 1 9, “Otras Ayudas Sociales a Personas”, la cantidad total de \$7,870,000.00 (siete millones ochocientos setenta mil pesos 00/100M.N); desglosado de la siguiente manera:

-\$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M. N.) para el pago de ayudas sociales a capacitadores que otorgan talleres en beneficio de los jóvenes de la Ciudad de México.

-\$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M. N). para la Elaboración de Credenciales de transporte para jóvenes de acuerdo a las especificaciones celebradas en el Convenio de colaboración con el transporte público de la Ciudad de México (Movilidad; STC/RTP/STE)

-\$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N) para la celebración del Convenio de colaboración para servicios de transporte institucionales con la Red de Transporte Público de la Ciudad de México (RTP)

-\$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N) para las diferentes actividades institucionales a favor de la transversalización en materia de género de las personas jóvenes de la Ciudad de México.

-\$170,000.000 (ciento setenta mil pesos 00/100M.N) para las diferentes actividades en materia de LGBTTTI a favor de las personas jóvenes de la Ciudad de México.

En la partida presupuestal 4 4 5 1, "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro", la cantidad de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil de pesos 00/100 M. N.) para la Celebración de Convenios con Instituciones sin fines de lucro

En la partida presupuestal 4411 “Premios”, la cantidad de \$650,000.00 (seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N), Desglosado de la siguiente manera:

-\$150,000.000 (ciento cincuenta mil pesos 00/100M.N) para el otorgamiento de premios derivados de las diferentes actividades culturales, deportivas, artísticas en beneficio de los jóvenes de la Ciudad de México. (hasta 20 actividades al año)

-\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N) para el otorgamiento del premio de la juventud 2024 (según la convocatoria)



7.3. Monto Unitario por Beneficiario

Se otorgarán hasta 29,880 apoyos económicos mediante transferencias monetarias, desglosados de la siguiente manera: hasta 24,000 apoyos económicos a personas jóvenes beneficiarias anualmente de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.); a personas beneficiarias facilitadoras de servicios, hasta 2,040 apoyos económicos anuales de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para cada generador, y hasta 3, 840 apoyos económicos anuales de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) para cada impulsor.

Monto Unitario por beneficiarios y beneficiarios facilitadores de servicios:

Cantidad de personas beneficiarias	Descripción	No. de depósitos	Costo unitario	Periodicidad	Duración	Monto anual	Presupuesto total
1,400	Apoyo económico	1	\$3,000.00	Mensual	Enero	\$72,000,000.00	\$120,000,000.00
1,700		1		Mensual	Febrero		
1,700		1		Mensual	Marzo		
1,900		1		Mensual	Abril		
1,900		1		Mensual	Mayo		
1,900		1		Mensual	Junio		
2,100		1		Mensual	Julio		
2,100		1		Mensual	Agosto		
2,100		1		Mensual	Septiembre		
2,400		1		Mensual	Octubre		
2,400		1		Mensual	Noviembre		
2,400		1		Mensual	Diciembre		

Cantidad de personas beneficiarias facilitadoras de servicios		Descripción	No. de depósitos	Costo unitario		Periodicidad	Duración	Monto anual		Presupuesto total
Generador	Impulsor			Generador	Impulsor			Generador	Impulsor	
170	320	Apoyo económico	1	\$4,500.00	\$6,000.00	Mensual	Enero	\$9,180,000.00	\$23,040,000.00	\$120,000,000.00
170	320		1	\$4,500.00	\$6,000.00	Mensual	Febrero			
170	320		1	\$4,500.00	\$6,000.00	Mensual	Marzo			
170	320		1	\$4,500.00	\$6,000.00	Mensual	Abril			
170	320		1	\$4,500.00	\$6,000.00	Mensual	Mayo			
170	320		1	\$4,500.00	\$6,000.00	Mensual	Junio			
170	320		1	\$4,500.00	\$6,000.00	Mensual	Julio			
170	320		1	\$4,500.00	\$6,000.00	Mensual	Agosto			
170	320		1	\$4,500.00	\$6,000.00	Mensual	Septiembre			



170	320		1	\$4,500.00	\$6,000.00	Mensual	Octubre			
170	320		1	\$4,500.00	\$6,000.00	Mensual	Noviembre			
170	320		1	\$4,500.00	\$6,000.00	Mensual	Diciembre			

7.4 Gastos operativos De igual forma, se destinará anualmente en especie la credencial de transporte gratuito anualmente hasta a 48,000 personas jóvenes, y hasta 10 convenios anuales, para garantizar a las personas beneficiarias el acceso gratuito a actividades culturales, deportivas y de capacitación para el trabajo.

Convenios	Descripción	No. de depósitos	Costo unitario	Periodicidad	Duración	Monto anual	Presupuesto total
10	Convenios de colaboración firmados	Dependen de las especificaciones de cada convenio a efectuarse			Enero-Diciembre	\$1,500,000.00	\$120,000,000.00
1	Convenio de colaboración con el transporte público de la Ciudad de México (RTP, Sistema de Transporte Colectivo METRO y Servicio de Transportes Eléctricos)	12	\$5,760,000.00	Mensual	Enero-Diciembre	\$5,760,000.00	\$120,000,000.00
	Elaboración de Credenciales	1	\$1,500,000.00	Anual	Enero-Diciembre	\$1,500,000.00	\$120,000,000.00
1	Convenio con la Red de Transporte de Pasajeros	Dependen de las especificaciones del convenio.			Enero-Diciembre	\$800,000.00	\$120,000,000.00

Capacitaciones para personas jóvenes	Descripción	No. de depósitos	Costo unitario	Periodicidad	Duración	Monto anual	Presupuesto total
Hasta 100 personas capacitadoras mensuales	Capacitaciones a personas jóvenes de la Ciudad de México	12	De acuerdo con las horas cumplidas. Se establece \$125.00 pesos por hora.	Mensual	Enero-Diciembre	\$5,000,000.00	\$120,000,000.00

Cantidad de personas beneficiarias	Descripción	No. de depósitos	Costo unitario	Periodicidad	Duración	Monto anual	Presupuesto total
4,000	Credencial de transporte	1	\$120.00	Mensual	Enero	\$5,760,000.00	\$120,000,000.00
4,000		1		Mensual	Febrero		



4,000	gratuito	1	Mensual	Marzo
4,000		1	Mensual	Abril
4,000		1	Mensual	Mayo
4,000		1	Mensual	Junio
4,000		1	Mensual	Julio
4,000		1	Mensual	Agosto
4,000		1	Mensual	Septiembre
4,000		1	Mensual	Octubre
4,000		1	Mensual	Noviembre
4,000		1	Mensual	Diciembre

8. Requisitos y procedimientos de acceso

8.1. Difusión

8.1.1. Existirán acercamientos por parte de personal del Instituto de la Juventud, debidamente acreditado, a través de la acción de Gobierno Barrio Adentro en las 16 alcaldías de la Ciudad de México, preferentemente de las colonias, pueblos y barrios con menor índice de Desarrollo Social y que tengan un alto índice de violencia a fin de localizar a las personas jóvenes que se encuentren en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.

8.1.2. La información general y específica sobre el Programa podrá solicitarse de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas, sede del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, localizada en Calzada México-Tacuba 235, colonia Un Hogar para Nosotros, alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.C.P. 11330.

8.1.3. Se pone a disposición de las personas interesadas el teléfono 555342744, 5553427447 y LOCATEL en el 555658 1111, así como el microsítio (<http://www.locatel.cdmx.gob.mx/joven/>) los 365 días del año en un horario abierto.

8.1.4 Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Los datos recabados en el Programa serán protegidos bajo la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México y Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

8.2. Requisitos de Acceso para ser persona beneficiaria del Programa Social Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2024

8.2.1. Requisitos de Acceso para ser persona beneficiaria

-Ser joven de entre 15 y 29 años. En caso de las personas de entre 12 y 14 años, deberán ser acompañadas por un tutor a las actividades.

Calzada México-Tacuba, 235, piso 1, Col Un Hogar para Nosotros
alcaldía, Miguel Hidalgo, C.P, 11330, Ciudad de México
T. 5341 7488
www.injuve.cdmx.gob.mx



- Vivir en alguna de las 16 alcaldías de la Ciudad de México
- Residir preferentemente en alguna de las colonias, pueblos y barrios con menor índice de Desarrollo Social y altos índices de violencia.
- Realizar el instrumento de “Escala de Detección de Riesgo Juvenil”, el cual es el instrumento que se aplicará a las personas jóvenes interesadas durante el proceso de selección, mismo que se puede consultar en la siguiente tabla:

Ficha Técnica de Escala de Detección de Riesgo Juvenil.

Nombre de la prueba	Escala de Detección de Riesgo Juvenil-EDRJ
Aplicación	Individual
Edad de aplicación	Jóvenes de 12 a 29 años
Duración	20-30 minutos aproximadamente
Finalidad	Evaluación del grado de riesgo a través de 6 categorías relacionadas con el desarrollo que tienen la capacidad de perturbar el bienestar biopsicosocial de la persona, generando vulnerabilidad en las áreas familiar, social, psicológica, salud y académica. Las 83 afirmaciones se responden acorde a una escala de puntuación que va de 0 Totalmente en desacuerdo a 4 Totalmente de acuerdo
(Normas establecidas para determinar la evaluación.)	<p>4 nivel de riesgo mínimo o nulo Descripción: Categoría en la cual la persona joven cuenta con un nivel de riesgo bajo o sin existencia, encontrándose apoyo familiar, hábitos saludables, equilibrio emocional, redes de apoyo, desarrollo académico e inexistencia de adicciones.</p> <p>3 nivel de riesgo intermedio Descripción: Categoría en la cual la persona joven presenta problemas pero que cuenta con herramientas que aún la hacen funcional.</p> <p>2 nivel de riesgo alto Descripción: Categoría en la cual la persona joven presenta problemas que obstruyen el desarrollo biopsicosocial en los siguientes se ven afectados la salud, el factor psicológico y los factores sociales en su entorno.</p> <p>1 nivel de riesgo extremo Descripción: Categoría en la cual la persona joven presenta problemas que ponen en riesgo el desarrollo, existiendo desintegración y/o violencia familiar, malos hábitos saludables, enfermedad crónica, discapacidad, ansiedad, depresión, ideación suicida, redes disfuncionales o nulas de apoyo, deserción académica o bajo rendimiento escolar, adicción alcohólica y/o sustancias psicoactivas.</p>
Número Ítems	83 ítems



Categorías	<p>FAMILIA: Hace referencia al apoyo por parte del núcleo familiar, la relación con sus hermanos, el grado de satisfacción y la relación que lleva el joven con cada uno de sus padres. -</p> <p>SALUD: Engloba sintomatologías relacionadas con posibles causas de riesgo de enfermedad, abarca aspectos importantes en la prevención de enfermedades crónicas como sobrepeso y obesidad, así misma toma en cuenta hábitos protectores (sueño, alimentación.)</p> <p>PSICOLÓGICO: Abarca el autoconcepto personal del joven, así como rasgos de depresión, ansiedad y angustia</p> <p>SOCIAL: Se enfoca en las redes de apoyo existentes o no en el joven además de indagar sobre acoso y aislamiento social.</p> <p>ACADÉMICO: Toma en cuenta la percepción del joven hacia la escuela, profesores e instituciones escolares.</p> <p>CONDUCTAS RECURRENTE DE RIESGO: Son aquellas conductas que se realizan con cierta frecuencia desde el consumo de sustancias nocivas como drogas y alcohol hasta actividades benéficas como el ejercicio/ sedentarismo y evaluaciones médicas.</p>
------------	--

-Documentación requerida:

- Identificación oficial (vigente en caso de ser mayor de edad)
- Acta de nacimiento o constancia de identidad.
- Clave Única de Registro de Población (CURP). Cuando la persona sea de origen extranjero, se le exige de presentar la CURP.
- Comprobante de domicilio (recibo de pago de luz, agua o teléfono, con una antigüedad menor a tres meses)
- En el caso de los menores de 18 años, presentar Credencial de Elector del padre, madre, tutor legal o un familiar mayor de edad. (La cual deberá coincidir con la información del comprobante de domicilio).

-Únicamente se solicitará la Clave Única de Registro de Población (CURP) y el Comprobante de domicilio, en caso de no contar con Identificación Oficial Vigente. (Menores de Edad u otros casos)

En el caso de ser población de origen extranjero, podrá presentar alguna de las siguientes: Constancia de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR); Constancia de reconocimiento de la condición de refugiado emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR); Constancia de reconocimiento como beneficiario(a) de protección complementaria emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR); Constancia de identidad emitida por su consulado; Carta de naturalización; Pasaporte; Tarjeta de visitante por razones humanitarias; Tarjeta de residente permanente; Tarjeta de residente temporal; Tarjeta de inmigrado; o bien, alguna credencial con fotografía expedida en México o en el extranjero.

En el caso de las personas mexicanas migrantes que han retornado o sido deportadas, podrán presentar alguna de las siguientes: Constancia de Repatriación emitida por el Instituto Nacional de Migración (INM); la Matrícula Consular emitida por los Consulados de México en el extranjero; Orden de Deportación; o credencial para votar con fotografía expedida en el extranjero.

Para el caso de las y los adolescentes en conflicto con la ley, en cualquier medida de ejecución que estén cumpliendo, podrán registrarse y recibir todos los beneficios que el Programa Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2024 otorga. La institución a cargo, solicitará a la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas la incorporación de las personas jóvenes al Programa Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2024, mismos que recibirán una atención individualizada, diferenciada y extraordinaria mientras se encuentren en sus medidas de ejecución.



El Programa atenderá de manera individualizada, diferenciada y extraordinaria a personas jóvenes integrantes de poblaciones en situación de calle; poblaciones migrantes; personas en situaciones de indocumentación; personas en conflicto con la ley, referente a los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas jóvenes en el Programa, derivado de su situación social, jurídica y familiar. Dichos casos, serán debidamente atendidos por la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas.

El Programa establecerá el 3% de espacios para personas jóvenes pertenecientes a las poblaciones indígenas o migrantes que residan en la Ciudad de México.

8.2.4. Requisitos de acceso a personas beneficiarias facilitadoras: *Generadores (as) e Impulsores (as)*

Con la finalidad de establecer un sistema de acompañamiento y consejo de las personas jóvenes dentro del Programa, que permita detectar sus necesidades y buscar alternativas de solución a sus problemas, así como ayudarles a desarrollar habilidades para la vida, mismas que deriven en el conocimiento y reconocimiento de sus Derechos Humanos, se ha considerado como auxiliar de las personas jóvenes que participan en el Programa a la figura de Generadores (as), pudiendo ser hasta 1,200 generadores de manera anual .

La participación de las personas beneficiarias facilitadoras Generadores (as), en el presente Programa no genera relación laboral alguna con el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, ya que las actividades que realiza son de carácter solidario.

Mismos que recibirán un apoyo económico por \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, encontrándose contemplados en el presupuesto asignado al presente programa.

De los requisitos para ser Generadores(as):

- Tener de 17 a 29 años.
- Residir preferentemente en la alcaldía política donde habitan las personas jóvenes que demandan ser atendidas.
- Obtener un perfil favorable en el mecanismo de selección de candidatos.
- Entregar la documentación solicitada.

Documentación requerida

Una vez cubierto el mecanismo de selección para Generadores mencionado se solicitará en un plazo no mayor a 7 días hábiles los siguientes documentos:

- Identificación oficial. (Credencial para votar vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral, Cartilla Militar o Pasaporte) en caso de mayor de edad.
- Clave Única de Registro de Población (CURP), en su caso.
- Comprobante de domicilio. (Recibo de pago de luz, agua, teléfono con antigüedad menor a tres meses)
- En el caso de los menores de 18 años, presentar Credencial de Elector del padre, madre, tutor legal o un familiar mayor de edad. (La cual deberá coincidir con la información del comprobante de domicilio).
- Únicamente se solicitará la Clave Única de Registro de Población (CURP) y el Comprobante de domicilio, en caso de no contar con Identificación Oficial Vigente. (Menores de Edad u otros casos)

facilitadoras en la figura Generadores(as):

Las personas beneficiarias facilitadoras en la figura de Generadores(as) apoyaran en las actividades que se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

- Proponer a las personas jóvenes en situación de vulnerabilidad e invitarlos personalmente a participar en el Programa, así como informar a sus familias sobre el mismo.
- Detectar necesidades e intereses de las personas jóvenes beneficiarias que se les asigne, bajo el esquema que el Programa indique.
- Orientar, informar y acompañar a las personas jóvenes en las actividades que el Instituto propone.
- Fomentar actividades de desarrollo comunitario y acciones institucionales que el Programa indique.
- Localizar y notificar a las personas jóvenes beneficiarias con los que se haya perdido contacto, con la finalidad de motivar su reincorporación al Programa o formalizar su baja.



- Auxiliar en las actividades de seguimiento y supervisión del Programa.

La convivencia de Generadores(as) con las personas jóvenes beneficiarias se basará en el respeto a sus derechos, a su integridad física y moral, honestidad, buena fe, respeto recíproco, transparencia, un trato respetuoso e igualitario, compromiso, ética y convicción.

-Cumplir con 100 horas mensuales en las actividades programadas.

La incorporación al presente Programa como Generador, no crea relación laboral alguna con el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, toda vez que las actividades que realizan con las personas jóvenes son como beneficiarias.

Requisitos de acceso para personas beneficiarias facilitadoras en la figura de Impulsores(as):

Las personas beneficiarias facilitadoras en la figura de Impulsores(as) serán las encargadas de dar seguimiento a las actividades programadas a las personas jóvenes beneficiarias, así como organizar y supervisar las actividades desarrolladas de manera territorial con liderazgo y arraigo que establecen un vínculo de organización y acompañamiento entre las, los y les beneficiarios.

Recibirán un apoyo económico por \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, encontrándose contemplados en el presupuesto asignado al presente programa.

De los requisitos para ser Impulsores(as):

*Tener de 17 a 35 años.

*Contar con los conocimientos, experiencias y habilidades necesarias para realizar las actividades.

*Ser residente en la Ciudad de México.

Documentación requerida

Una vez cubierto el mecanismo de selección para impulsores(as) mencionado se solicitará en un plazo no mayor a 7 días hábiles los siguientes documentos:

- Identificación oficial. (Credencial para votar vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral, Cartilla Militar o Pasaporte) En caso de ser mayor de edad.
- Acta de nacimiento o constancia de identidad.
- Clave Única de Registro de Población (CURP), en su caso.
- Comprobante de domicilio. (recibo de pago de luz, agua o teléfono, con una antigüedad menor a tres meses) En el caso de los menores de 18 años, presentar Credencial de Elector del padre, madre, tutor legal o un familiar mayor de edad. (La cual deberá coincidir con la información del comprobante de domicilio).
- Únicamente se solicitará la Clave Única de Registro de Población (CURP) y el Comprobante de domicilio, en caso de no contar con Identificación Oficial Vigente. (Menores de Edad u otros casos)

De la permanencia y baja de los Impulsores

Las, los y les Impulsores deberán cubrir un curso de 30 horas en los siguientes temas: atención a personas jóvenes, cultura de paz y no violencia y Derechos Humanos.

Actividades para realizar por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en la figura de Impulsores(as):

Las, y los Impulsores, apoyarán en las actividades que se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

- Organización de las personas jóvenes en eventos institucionales.
- Apoyo en el registro de asistencia a las actividades que se convoquen a las personas jóvenes.
- Detectar necesidades e intereses de las personas jóvenes beneficiarias.
- Realizar actividades de participación ciudadana en conjunto con las personas jóvenes.
- Orientar, guiar, informar y acompañar a las personas jóvenes en las actividades que el Instituto propone.
- Dar seguimiento a las actividades que realice cada joven.
- Reunirse periódicamente con su grupo de jóvenes para detectar sus avances y sus requerimientos.



- Participar en las actividades de evaluación y capacitación que conformen el programa.
- Cumplir con 192 horas mensuales en las actividades programadas.

Las, y los impulsores, deberán realizar todas las actividades programadas por la Dirección General y las áreas que acuerpen el programa Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2024, así mismo las actividades y acciones que se realicen de manera institucional con las diversas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y las 16 Alcaldías; preferentemente en las colonias, pueblos y barrios de menor índice de desarrollo social deberán realizar trabajo comunitario, por ejemplo: limpieza, pintura o restauración de centros públicos, educativos, de salud o de servicios; obras de ornato en lugares de uso común, así como platicas a vecinos o educandos, relacionadas con la convivencia ciudadana, la cultura cívica, Cultura de Paz y No Violencia o la realización de actividades relacionadas con la profesión, oficio u ocupación de la persona beneficiaria; obras de balizamiento, limpia, reforestación de espacios de uso común o recuperación del espacio público; así como la participación en talleres, exposiciones, muestras culturales, artísticas y deportivas; en el caso de que se determine por las instancias participantes y/o el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, tendrán que asistir a cursos, talleres, terapias, platicas referentes al manejo de las emociones y autoestima, escuela para padres, relación de pareja, cultura de la paz, prevención de las adicciones, prevención de la violencia familiar, equidad de género y cultura vial.

Las, y los impulsores del programa, como parte de sus actividades deberán, realizar recorridos para identificar las diferentes problemáticas que aquejan su comunidad, así como lugares potenciales para desarrollar actividades y acciones que el Instituto de la Juventud determine.

Gestión de servicios gubernamentales en beneficio de su comunidad; para ello tendrán el acompañamiento del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, impulsores y generadores de los programas sociales.

La convivencia de las, y los Impulsores con las personas jóvenes beneficiarias se basará en el respeto a sus derechos, a su integridad física y moral, honestidad, buena fe, respeto recíproco, transparencia, un trato respetuoso e igualitario, compromiso, ética y convicción.

La incorporación al presente programa, como Impulsora o Impulsor, no crea relación laboral alguna con el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, toda vez que las actividades que realizan con las personas jóvenes son estrictamente como beneficiarios.

Las personas beneficiarias que por alguna razón tipificada hayan sido excluidos suspendidos o dados de baja del Programa Social y que deseen realizar un procedimiento de inconformidad, apelación o resolución podrán presentar su escrito de acuerdo con lo establecido en el apartado 11.” Procedimiento de queja o inconformidad Ciudadana”.

Requisitos de Acceso para ser persona beneficiaria de la credencial de movilidad INJU-VE a tu destino.

- Ser joven de entre 12 y 29 años. En caso de las personas de entre 12 y 14 años, deberán ser acompañadas por un tutor a las actividades.
- Vivir en alguna de las 16 alcaldías de la Ciudad de México
- Residir preferentemente en alguna de las colonias, pueblos y barrios con menor índice de Desarrollo Social y altos índices de violencia.
- Realizar el instrumento de “Escala de Detección de Riesgo Juvenil”, el cual es el instrumento que se aplicará a las personas jóvenes interesadas durante el proceso de selección, mismo que se puede consultar en la siguiente tabla:

-Documentación requerida:

- Identificación oficial (vigente en caso de ser mayor de edad)
- Acta de nacimiento o constancia de identidad.
- Clave Única de Registro de Población (CURP). Cuando la persona sea de origen extranjero, se le exime de

Calzada México-Tacuba, 235, piso 1, Col Un Hogar para Nosotros
alcaldía, Miguel Hidalgo, C.P, 11330, Ciudad de México
T. 5341 7488

www.injuve.cdmx.gob.mx



presentar la CURP.

- Comprobante de domicilio (recibo de pago de luz, agua o teléfono, con una antigüedad menor a tres meses)
- En el caso de los menores de 18 años, presentar Credencial de Elector del padre, madre, tutor legal o un familiar mayor de edad. (La cual deberá coincidir con la información del comprobante de domicilio).
- Únicamente se solicitara la Clave Única de Registro de Población (CURP) y el Comprobante de domicilio, sino se cuenta con Identificación Oficial Vigente. (Menores de Edad u otros casos)

El Programa atenderá de manera individualizada, diferenciada y extraordinaria a personas jóvenes integrantes de poblaciones en situación de calle; poblaciones migrantes; personas en situaciones de indocumentación; personas en conflicto con la ley, referente a los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión las personas jóvenes en el Programa, derivado de su situación social, jurídica y familiar. Dichos casos, serán debidamente atendidos por la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas.

El Programa establecerá el 3% de espacios para personas jóvenes pertenecientes a las poblaciones indígenas o migrantes que residan en la Ciudad de México.

Actividades para realizar por las personas beneficiarias de la Credencial de Movilidad INJU-VE a tu destino.

Los beneficiarios de la Credencial de Movilidad **INJU-VE a tu destino**, apoyarán en las actividades que se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

- Organización de las personas jóvenes en eventos institucionales.
- Apoyo en el registro de asistencia a las actividades que se convoquen a las personas jóvenes.
- Realizar actividades de participación ciudadana en conjunto con las personas jóvenes.
- Dar seguimiento a las actividades que realice cada joven.
- Reunirse periódicamente con su grupo de jóvenes para detectar sus avances y sus requerimientos.
- Participar en las actividades de evaluación y capacitación que conformen el programa.
- Cumplir con 20 horas mensuales en las actividades programadas.

La credencial de transporte gratuito deberá portar un holograma actualizado de manera mensual proporcionado solamente a las personas beneficiarias activas que cumplan con el nivel de asistencia mensual anteriormente identificado, el holograma será asignado por la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas previamente la revisión de asistencias a sus actividades establecidas por el programa mensualmente.

En caso de no haber cubierto las asistencias requeridas y no contar con el holograma, la persona responsable del acceso al servicio de transporte público efectuará el retiro de dicha credencial, misma que será entregada en las instalaciones del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

8.3. Procedimientos de Acceso

Proceso de acceso al programa para personas beneficiarias

Las personas de los Programas Sociales Jóvenes; personal del Instituto de la Juventud o Gobierno de la Ciudad de México a través de la acción de gobierno Barrio Adentro realizarán visitas territoriales en las 16 Alcaldías priorizando aquellas colonias donde el Índice de Desarrollo Social sea muy bajo y en las que el índice delictivo sea alto, con la finalidad de dar a conocer el Programa Social y las actividades que se realizan en el Instituto.

En el caso específico de querer ser beneficiario de la Credencial de Movilidad, se difundirá a partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página



oficial del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (<http://www.injuve.cdmx.gob.mx>), y por conducto de redes sociales (Facebook: Instituto de la Juventud @injuvecdmxoficial; Twitter @Injuvecdmx; Instagram @injuvecdmxoficial). Para facilitar la difusión, se elaborará una convocatoria pública, con la información básica para la participación

8.3.1 En caso de que la persona joven desee formar parte del programa, establecerá un vínculo con las personas de Programas Sociales Jóvenes; personal del Instituto de la Juventud o Gobierno de la Ciudad de México a través de la estrategia de intervención Barrio Adentro; posteriormente se realizará su registro para efectuar la Escala de Riesgo Juvenil y determinar si las condiciones sociales en las que se encuentran son consideradas con un nivel de vulnerabilidad aptas para ingreso al programa. Si la persona se encuentra en un nivel de riesgo, se le proporcionará una cita para la entrega de la documentación mencionada en las Reglas de Operación apartado 8.2., indicando lugar y hora donde se hará entrega de ésta.

8.3.4 La información general y específica sobre el Programa podrá solicitarse de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas, sede del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, localizada en Calzada México-Tacuba 235, colonia Un Hogar para Nosotros, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11330.

La admisión de las personas jóvenes al Programa será notificada a través de las personal del Programas Sociales Jóvenes o personal del Instituto, personalmente. Las personas jóvenes deberán firmar una carta donde manifiesten su compromiso para llevar a cabo las actividades que sean de su interés, mismas que serán propuestas por el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

La selección de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios: generadores e impulsores se llevará a cabo a través de un mecanismo consistente en el orden cronológico el cual se otorgará de acuerdo con el número de folio asignado a cada participante en su solicitud de registro al programa social. Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Subdirección de Ejecución de Planes y Programas determinará quiénes cumplen con los requisitos de acceso y con la documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas facilitadoras del programa social en la página del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (<https://www.injuve.cdmx.gob.mx/>).

- a) Las personas que no aparezcan en la lista de seleccionadas, si han cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera resguardada por la Subdirección de Ejecución de Planes y Programas, para que, en caso de ser necesario, sustituyan a los causantes de baja.
- b) En caso de realizarse sustituciones, las personas de la lista de espera que se conviertan en facilitadoras recibirán la parte proporcional de las ministraciones, correspondientes al periodo de incorporación al Programa Social.
- c) La Subdirección de Ejecución de Planes y Programas, asignará a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios: generadores e impulsores para el desarrollo de sus actividades, y realizará los movimientos necesarios conforme a la solicitud de actividades y espacios disponibles.
- d) Las actividades que deberán realizar las personas facilitadoras son las que establezca la Coordinación de Vinculación y Planeación de Programas a la Juventud, a través de las unidades administrativas correspondientes.

Se elaborará un expediente de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios: generadores e impulsores, que deberá contener la documentación señalada en el apartado 8.2.4 de las Reglas de Operación de este Programa.

En caso de existir alguna duda o inconformidad referente del acceso al programa social “Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2024”; las áreas responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier fallo u omisión de solicitudes de acceso son: la Coordinación de Vinculación y Planeación de Programas a la Juventud a través de la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas, ambas del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.



Se elaborará un expediente de las personas jóvenes de reciente ingreso que deberá contener los siguientes documentos:

- Instrumento de valoración de la situación riesgo o vulnerabilidad de las personas jóvenes al momento de ingreso.
- La documentación señalada en el apartado 8.2 de las Reglas de Operación de este Programa.
- Copia de la carta de aceptación entregada por el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.
- Carta compromiso.
- Reporte de Actividades (se integrará el egreso o baja al historial de actividades en las que ha participado la persona joven).

8.3.5 Se atenderán las solicitudes de incorporación de las personas interesadas al programa social en plazo máximo de 30 días hábiles.

8.3.6 El Programa proporcionará apoyos sociales humanitarios, en caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas jóvenes migrantes en el Programa, pueden variar, en cuyo caso se establecerán las medidas correspondientes.

En los casos descritos anteriormente, se aplicarán los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación; cuidando en todo momento la no revictimización de dichas poblaciones.

Las personas jóvenes interesadas en ingresar al programa que hayan establecido contacto con personal del Instituto de la Juventud y/o personal del Gobierno de la Ciudad de México a través de la estrategia barrio adentro, o de las acciones territoriales implementan; recibirán un “Acuse de tamizaje”, que deberá contener los siguientes datos: nombre completo de la persona solicitante; lugar, fecha, horario y sede en la cual se realizará la Escala de Riesgo Juvenil (tamizaje).

8.3.7 El Programa atenderá de manera individualizada, diferenciada y extraordinaria y sin distinción a grupos que requieran atención en caso de que se presente una situación de contingencia desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas jóvenes en el Programa, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que la persona joven interesada a ingresar al programa haya realizado su tamizaje, el instituto contará con tres días hábiles para notificar su aceptación o en su caso la no posibilidad de participar en el programa como lo señala apartado 10. Procedimiento de instrumentación de las presentes reglas de operación.

8.3.10 A las personas jóvenes que se le notifique su ingreso, recibirán carta de aceptación al programa en el periodo máximo de tres días hábiles, una vez que hayan entregado la documentación completa como lo señala el apartado 8.2.1. Requisitos de Acceso para ser persona beneficiaria de las presentes Reglas de Operación. riesgo 3 y 4

8.3.12 Ningún procedimiento o requisito no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del programa.

8.3.13 Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas o programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

8.3.14 Se realizará un Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente y que, en ningún caso, podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa.



Los datos personales de las, los y les personas beneficiarias del Programa Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2024, así como la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México. El área responsable de dicha información será la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas.

8.3.15 En ningún caso, las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

8.4.1. De la permanencia y bajas de personas beneficiarias, personas beneficiarias facilitadoras de servicios generadores (as), impulsores(as) de los jóvenes del programa social Los Jóvenes Unen al barrio por el Bienestar 2024

La persona joven deberá asistir 90 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo en las actividades del Programa Social.

Para permanecer como personas beneficiarias en el Programa, las personas jóvenes inscritas deberán asistir a las actividades programadas por la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas, tales como actividades culturales, deportivas, capacitación, fomento al empleo, acciones colectivas, programadas bajo los distintos ejes temáticos, tales como: salud y bienestar juvenil, educación, cultura y recreación, seguridad, juventud y empleo, deporte, medioambiente y género.

De las actividades realizadas por las personas beneficiarias

Las y los beneficiarios, deberán realizar todas las actividades programadas por la Dirección General y las áreas que acuerpen el programa Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2024, así mismo las actividades y acciones que se realicen de manera institucional con las diversas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y las 16 Alcaldías; preferentemente en las colonias, pueblos y barrios de menor índice de desarrollo social deberán realizar trabajo comunitario, por ejemplo: limpieza, pintura o restauración de centros públicos, educativos, de salud o de servicios; obras de ornato en lugares de uso común, así como pláticas a vecinos o educandos, relacionadas con la convivencia ciudadana, la cultura cívica; cultura de paz y no violencia; la realización de actividades relacionadas con la profesión, oficio u ocupación de la persona beneficiaria; obras de balizamiento, limpieza, reforestación de espacios de uso común o recuperación del espacio público; así como la participación en talleres, exposiciones, muestras culturales, artísticas y deportivas; en el caso de que se determine por las instancias participantes y/o el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México tendrán que asistir a cursos, talleres, terapias, pláticas referentes al manejo de las emociones y el autoestima, escuela para padres, relación de pareja, cultura de la paz, prevención de las adicciones, prevención de la violencia familiar, equidad de género y cultura vial.

Los y las beneficiarios del programa, como parte de sus actividades deberán, realizar recorridos para identificar las diferentes problemáticas que aquejan su comunidad, así como lugares potenciales para desarrollar actividades y acciones que el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México determine.

Gestión de servicios gubernamentales en beneficio de su comunidad; para ello tendrán el acompañamiento del personal del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, como son: personas facilitadoras de servicios de programas sociales jóvenes, impulsores(as) y generadores(as).

Para el caso de las y los adolescentes en conflicto con la ley en cualquier medida de ejecución que estén cumpliendo, podrán registrarse y recibir todos los beneficios que el Programa de Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2024 otorga.



La credencial de transporte gratuito deberá portar un holograma actualizado de manera semestral proporcionado solamente a las personas beneficiarias activas que cumplan con el nivel de asistencia mensual anteriormente identificado, el holograma será asignado por la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas previamente la revisión de asistencias a sus actividades establecidas por el programa mensualmente.

En caso de no haber cubierto las asistencias requeridas y no contar con el holograma, la persona responsable del acceso al servicio de transporte público efectuará el retiro de dicha credencial, misma que será entregada en las instalaciones del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

La baja del Programa de las personas jóvenes beneficiarias se da en los siguientes casos:

*A solicitud propia.

*Contar con dos inasistencias en las actividades programadas de manera mensual.

*Por cometer conductas que pongan en peligro la integridad física y/o emocional de cualquier persona durante el desarrollo de sus actividades programadas.

*Uso o consumo de sustancias psicoactivas dentro del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México o durante el desarrollo de sus actividades.

* Por falsedad en la información proporcionada a las y los operadores del Programa.

*Cuando actúe de manera distinta a lo establecido por estas reglas de operación.

*En caso de pertenecer a otro programa o acción social de la Administración Pública de la Ciudad de México.

*Cuando la persona beneficiaria cumpla 30 años.

En casos excepcionales donde la persona joven, por causas ajenas a su voluntad, suspende sus actividades, deberá informar oportunamente a la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas a fin de obtener una prórroga.

La prórroga consistirá en un periodo determinado de ausencia o amplitud de la estancia del Programa por parte de la persona beneficiaria, que consisten en los siguientes casos:

Cuando la persona joven por causas ajenas a su voluntad suspende sus actividades deberá informar mediante carta de motivos justificando su ausencia a la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas a fin de generar una evaluación de estancia en el programa. La Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas determinará e informará personalmente al solicitante de la prórroga su continuidad o no en el programa.

Cuando la persona joven presente alguna discapacidad, y este por cumplir 30 años, deberá informar oportunamente a la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas a fin de obtener una prórroga, como medida de nivelación para promover la igualdad de oportunidades y el respeto al pleno goce de sus derechos.

El beneficio anterior podrá ser otorgado hasta los 35 años y con un límite de 20 personas con discapacidad por año.

Cuando la persona joven en conflicto con la ley, y este por cumplir 30 años será canalizado oportunamente a la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas a fin de obtener una prórroga, como medida de nivelación para promover la igualdad de oportunidades y el respeto al pleno goce de sus derechos.

El beneficio anterior con excepción podrá ser otorgado hasta los 35 años y con un límite de 150 personas, mayores de 30 años, anualmente.

Cualquiera de estos casos deberá tratarse en las oficinas de la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas.



De la permanencia y baja de las personas facilitadoras de servicios en la figura de generadores (as):

Con la finalidad de establecer un sistema de acompañamiento y consejo de las personas jóvenes dentro del Programa, que permita detectar sus necesidades y buscar alternativas de solución a sus problemas, así como ayudarlos y ayudarlas a desarrollar habilidades para la vida, mismas que deriven en el conocimiento y reconocimiento de sus Derechos Humanos; se ha considerado como auxiliar de las personas jóvenes que participan en el Programa a la figura de Generadores y Generadoras pudiendo ser hasta 120 generadores.

La participación de las y los Generadores en el presente Programa no genera relación laboral alguna con el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, ya que las actividades que realiza son de carácter solidario.

Para el caso de las y los adolescentes en conflicto con la ley en cualquier medida de ejecución que estén cumpliendo, podrán registrarse y recibir todos los beneficios que el Programa Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2024 otorga. La institución a cargo, solicitará a la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas la incorporación de las personas jóvenes al Programa Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2024, mismos que recibirán una atención individualizada, diferenciada y extraordinaria mientras se encuentren en sus medidas de ejecución.

El programa se evaluará semestralmente con la aplicación de la escala de detección de riesgo para cada generador o generadora para determinar la situación de riesgo y/o vulnerabilidad y su estancia en el programa.

De los requisitos para ser personas beneficiarias facilitadoras con la figura de Generadores(as):

- Tener de 12 a 29 años.
- Residir preferentemente en la alcaldía política donde habitan las personas jóvenes que demandan ser atendidos.
- Entregar la documentación cada vez que se solicite.

Mecanismos de Selección para personas beneficiarias facilitadoras con la figura de Generadores(as):

Las personas que deseen apoyar en el desarrollo del Programa como Generadores, deberán cubrir el siguiente perfil:

- Mostrar aptitudes para el acompañamiento al Programa.
- Una vez identificada la persona candidata a Generador(a), en una primera fase se revisará su documentación y se le aplicará una entrevista.
- Generar conocimientos mediante capacitaciones y experiencia comprobable relativa a temáticas de Derechos Humanos, Salud Sexual, Género, entre otras.

Documentación requerida

Una vez seleccionado para la figura de Generador(a) mencionado, se solicitará en un plazo no mayor a 7 días hábiles los siguientes documentos:

- Identificación oficial. (vigente en caso de ser mayor de edad)
- En el caso de los menores de 18 años, presentar Credencial de Elector del padre, madre, tutor legal o un familiar mayor de edad. (La cual deberá coincidir con la información del comprobante de domicilio).
- Clave Única de Registro de Población (CURP), en su caso.
- Comprobante de domicilio. (Recibo de pago de luz, agua o teléfono, con una antigüedad menor a tres meses)
- Una fotografía tamaño infantil reciente.

Registro de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en la figura de Generadores(as):

Las personas seleccionadas para ser Generadores(as) serán informadas por el Coordinador Regional correspondiente a su demarcación, indicando la(s) colonia(s) de adscripción, y en su caso, la relación de las personas jóvenes a quienes brindará apoyo en el desarrollo de sus actividades; asimismo, se le indicará el folio de identificación como Generador(a). Para ello, el Generador(a) deberá firmar una carta compromiso en donde manifieste expresamente su vocación para apoyar solidariamente a las personas jóvenes beneficiarias



en las actividades del Programa “Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2024”. Se hará la apertura del expediente del Generador(a) el cual deberá contener lo siguiente:

- La documentación generada a partir del proceso de selección.
- Documentación de ingreso requerida en estas reglas de operación.
- Copia de la carta de aceptación que entregue el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.
- Carta compromiso.

Actividades para realizar por los Generadores

Las y los Generadores apoyarán de manera solidaria alguna en las actividades que se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

- Proponer a las personas jóvenes en situación de vulnerabilidad e invitarlos personalmente a participar en el Programa, así como informar a sus familias sobre el mismo.
- Detectar necesidades e intereses de las personas jóvenes beneficiarias que se les asigne, bajo el esquema que el Programa indique.
- Orientar, informar y acompañar a las personas jóvenes en las actividades que el Instituto propone.
- Fomentar en actividades de desarrollo comunitario, campañas de acciones, y acciones institucionales que el Programa indique.
- Localizar y notificar a las personas jóvenes beneficiarias con las que se haya perdido contacto, con la finalidad de motivar su reincorporación al Programa o formalizar su baja.
- Auxiliar en las actividades de seguimiento y supervisión del Programa.

La convivencia de Generadores con las personas jóvenes beneficiarias se basará en el respeto a sus derechos, a su integridad física y moral, honestidad, buena fe, respeto recíproco, transparencia, un trato respetuoso e igualitario, compromiso, ética y convicción.

Las y los generadores, deberán realizar todas las actividades programadas por la Dirección General y las áreas que acuerpen el programa Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2024, así mismo las actividades y acciones que se realicen de manera institucional con las diversas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y las 16 Alcaldías; Preferentemente en las colonias, pueblos y barrios de menor índice de desarrollo social deberán realizar trabajo comunitario, por ejemplo: limpieza, pintura o restauración de centros públicos, educativos, de salud o de servicios; obras de ornato en lugares de uso común, así como pláticas a vecinos o educandos, relacionadas con la convivencia ciudadana, la cultura cívica, Cultura de Paz y No Violencia o la realización de actividades relacionadas con la profesión, oficio u ocupación de la persona beneficiaria; obras de balizamiento, limpieza, reforestación de espacios de uso común o recuperación del espacio público; así como la participación en talleres, exposiciones, muestras culturales, artísticas y deportivas; en el caso de que se determine por las instancias participantes y/o el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, tendrán que asistir a cursos, talleres, terapias, pláticas referentes al manejo de emociones y autoestima, escuela para padres, relación de pareja, cultura de la paz, prevención de las adicciones, prevención de la violencia familiar, equidad de género y cultura vial.

Las y los generadores del programa, como parte de sus actividades deberán, realizar recorridos para identificar las diferentes problemáticas que aquejan su comunidad, así como lugares potenciales para desarrollar actividades y acciones que el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México determine.

Gestión de servicios gubernamentales en beneficio de su comunidad; para ello tendrán el acompañamiento del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, de las personas promotoras de programas sociales jóvenes, impulsores (as) y generadores(as).

La incorporación al presente Programa como Generador(a), no crea relación laboral alguna con el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, toda vez que las actividades que realizan con las personas jóvenes beneficiarias.

De la Baja de las personas Generadoras

Las y los Generadores podrán ser dados de baja del Programa por las siguientes causas:

Calzada México-Tacuba, 235, piso 1, Col Un Hogar para Nosotros
alcaldía, Miguel Hidalgo, C.P, 11330, Ciudad de México
T. 5341 7488

www.injuve.cdmx.gob.mx



-A solicitud propia

- Utilizar las actividades del Programa para proselitismo político, religioso y/o comercial.

Solicitar algún tipo de retribución a las personas jóvenes por el ingreso o permanencia en el Programa.

- Cuando incurra en actos de violencia, agravios o maltrato a las personas jóvenes que le fueron asignados, a otras y otros Generadores(as) así como a las y los auxiliares y personal que labora en el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

- Incumplir con las actividades de acompañamiento y seguimiento.

- Por negligencia en el trato a las personas jóvenes.

- Cuando sea denunciado ante autoridad competente por conductas lascivas o acoso sexual/hostigamiento sexual a las personas jóvenes beneficiarias.

- Por enfermedad que genere incapacidad permanente.

- Por falsedad de información, alteración de documentos o falsificación de firmas.

-- Cuando no cumpla con los tiempos de entrega de la documentación requerida para integrar su expediente.

- Por uso de sustancias psicoactivas.

- En caso de fallecimiento del Generador(a).

- En caso de pertenecer a otro programa o acción social de la Administración Pública de la Ciudad de México.

- Cuando la personas Generador(a) cumpla 30 años.

Las personas beneficiarias que se den de baja de manera voluntaria y asistan al Instituto de la Juventud, tendrán posibilidad de inscribirse al semestre siguiente.

De la Capacitación de las personas beneficiarias en la figura de Generador(a):

Para el mejor desarrollo operativo del Programa, se generarán capacitaciones tendientes a la adquisición y fortalecimiento de conocimientos y habilidades en los siguientes ejes:

- Desarrollo de habilidades para la vida.

- Actualización sobre el Programa Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2024.

- Liderazgo y gestión grupal, manejo de grupos, técnicas en la aplicación de dinámicas.

- Conocimiento de salud psicosocial y sexual reproductiva, equidad de género, Derechos Humanos, adicciones, prevención del embarazo adolescente, prevención del delito, discriminación, violencia en el noviazgo y en las relaciones familiares.

- Todos aquellos que se consideren indispensables para el desarrollo integral de las personas jóvenes.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que por alguna razón tipificada hayan sido excluidas, suspendidas o dadas de baja del Programa y que deseen realizar algún procedimiento de inconformidad, apelación o resolución podrán presentar su escrito de acuerdo con lo establecido en el apartado 11. "Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana".

De la permanencia y baja de las y los Impulsores

Requisitos de acceso para las y los Impulsores

Las personas facilitadoras de servicios en la figura de Impulsor(a) es la encargada de dar seguimiento a las actividades programadas a las personas jóvenes beneficiarias, así como organizar y supervisar las actividades desarrolladas de manera territorial con liderazgo y arraigo que establecen un vínculo de organización y acompañamiento entre las y los beneficiarios. Mismos que recibirán una ayuda social por \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, encontrándose contemplados en el presupuesto asignado al presente programa.

De los requisitos para ser personas beneficiarias facilitadoras en la figura de Impulsores(as):

*Tener de 12 a 35 años.

*Haber acreditado, como mínimo, el nivel de secundaria.

* Generar conocimientos mediante capacitaciones y experiencia comprobable relativa a temáticas de Derechos Humanos, Salud Sexual, Género, entre otras.

*Ser residente en la Ciudad de México.



De la permanencia y baja de las personas beneficiarias facilitadoras en la figura de Impulsores(as).

Las y los Impulsores deberán cubrir un curso de hasta 120 horas en los siguientes temas: atención a personas jóvenes, cultura de paz y no violencia y Derechos Humanos.

Las y los Impulsores, apoyarán con algunas de las actividades que se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

- Organización de las personas jóvenes en eventos institucionales.
 - Apoyo en el registro de asistencia a las actividades que se convoquen a las personas jóvenes.
 - Seguimiento del otorgamiento del apoyo económico a las personas beneficiarias.
 - Detectar necesidades e intereses de las personas jóvenes beneficiarias.
 - Realizar actividades de participación ciudadana juntamente con las personas jóvenes.
 - Orientar, guiar, informar y acompañar a las personas jóvenes en las actividades que el Instituto propone.
 - Dar seguimiento a las actividades que realice cada joven.
 - Reunirse periódicamente con su grupo de jóvenes para detectar sus avances y sus requerimientos.
- Participar en las actividades de evaluación y capacitación que proponga el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

La convivencia de los Impulsores(as) con las personas jóvenes beneficiarias se basará en el respeto a sus derechos, a su integridad física y moral, honestidad, buena fe, transparencia, un trato respetuoso e igualitario, compromiso, ética y convicción.

La incorporación al presente Programa, como Impulsor(a), no crea relación laboral alguna con el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, toda vez que las actividades que realizan con las personas jóvenes son estrictamente como beneficiarios.

De la Baja de las y los Impulsores.

- A solicitud propia
- Contar con dos inasistencias en las actividades programadas de manera mensual.
- Utilizar las actividades del Programa para proselitismo político, religioso y/o comercial.
- Solicitar algún tipo de retribución a las personas jóvenes por el ingreso o permanencia en el Programa.
- Cuando incurra en cualquier tipo de violencia en contra de cualquier persona.
- Incumplir con las actividades de acompañamiento y organización.
- Por negligencia en el trato a otras personas jóvenes beneficiarias.
- Cuando sea denunciado ante autoridad competente por conductas lascivas o acoso u hostigamiento sexuales a las personas jóvenes beneficiarias.
- Por poner en riesgo su integridad o la de las y los beneficiarios del Programa social.
- En caso de pertenecer a otro programa o acción social de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Por falsedad de información, alteración de documentos o falsificación de firmas.

De la baja de las personas jóvenes beneficiarias de la Credencial de Movilidad INJU-VE a tu destino:

- *A solicitud propia.
- *Contar con dos inasistencias en las actividades programadas de manera mensual.
- *Por cometer conductas que pongan en peligro la integridad física y/o emocional de cualquier persona durante el desarrollo de sus actividades programadas.
- *Uso o consumo de sustancias psicoactivas dentro del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México o durante el desarrollo de sus actividades.
- * Por falsedad en la información proporcionada a las y los operadores del Programa.
- *Cuando actúe de manera distinta a lo establecido por estas reglas de operación.
- *En caso de pertenecer a otro programa o acción social de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- *Cuando la persona beneficiaria cumpla 30 años.
- *Uso inapropiado de la credencial.

8.4.3. Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que por alguna razón tipificada hayan sido excluidas suspendidas o dadas de baja del Programa Social y que deseen realizar un procedimiento de inconformidad, apelación o resolución podrán presentar su escrito de acuerdo con lo establecido en el apartado IX “Procedimiento de queja o inconformidad”.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria

Debido al presupuesto asignado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, para la operación del Programa sólo se podrá beneficiar a 29,880 apoyos económicos a personas jóvenes anualmente que se encuentren en una situación de riesgo. Para ello, se focalizará en las colonias con Índice de Desarrollo Social, bajo o muy bajo, además de las colonias con altos índices de violencia y delictivos.

El Programa buscará la paridad de género por lo cual el 50% de las personas beneficiarias deberán ser mujeres y el 50% hombres.

9.1 No obstante, se hace extensiva la cobertura del programa a las alcaldías con índice de desarrollo medio y alto, debido a la particularidad de algunas colonias y unidades territoriales respecto a núcleos familiares e índice de violencia alto o personas jóvenes que denotan problemáticas sociales que requieren atención e incorporación a éste.

En caso de que una persona joven deba ingresar al programa y resida en una alcaldía con Índice de Desarrollo Social medio o alto y que externé alguna situación de vulnerabilidad o riesgo deberá realizar el instrumento de “Escala de Detección de Riesgo Juvenil”.

Este Programa tendrá cobertura en primer lugar en las alcaldías que se encuentran en un estrato muy bajo y bajo y de las alcaldías que se encuentren con alto índice delictivo. Sin embargo también se podrá tener a beneficiarios de otras alcaldías con estrato alto, ya que las actividades desarrolladas buscan reducir la situación de vulnerabilidad de todas las personas jóvenes de la Ciudad, permitiendo el desarrollo pleno de sus derechos sociales incluidos en la Constitución Política de la Ciudad de México: derecho a la autodeterminación personal; derecho a la integridad; derechos sexuales; derechos reproductivos; libertad de reunión y asociación; libertad de expresión; derecho a la educación; derechos culturales; derecho al deporte; derecho a la vida digna; derecho a la salud; grupos de atención prioritaria; derechos de las niñas, niños y adolescentes; derechos de las personas jóvenes; derecho a un medio ambiente sano; derecho a la vía pública; derecho al espacio público; derecho al espacio público y derecho a la movilidad.

10. Procedimientos de Instrumentación

10.1. El programa se evaluará semestralmente con la aplicación de la escala de detección de riesgo para cada persona beneficiaria para determinar la situación de riesgo y/o vulnerabilidad y su estancia en el programa.

Procedimiento para la entrega de Bien o Servicio:

1. Recepción, cotejo, captura, firma, consentimiento y almacenamiento de la documentación estipulada en las Reglas de Operación del Programa.

-Apoyo económico mensual de \$3,000.00 pesos (tres mil cien pesos M.N.) por persona joven beneficiaria, para las personas beneficiarias facilitadoras, la entrega (transferencia monetaria, capacitación) \$4,500 (cuatro mil quinientos pesos M.N.) por generadores y \$6,000 pesos (seis mil pesos M.N.) por impulsores.

- Capacitación a las personas jóvenes beneficiarias a través de talleres y dinámicas bajo la guía de los generadores, en puntos cercanos a su domicilio;

- Canalización a otras instancias, cuando se requiera, que atiendan problemáticas relativas a la salud, salud emocional, adicciones, desempleo, entre otras. Esta canalización será a solicitud de la propia persona joven y se realizará vía las coordinaciones regionales mencionadas anteriormente.

- Acceso gratuito a través de una credencial INJU-VE- a tu destino a los servicios de transporte ofrecidos por la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP) , el Sistema de Transporte Colectivo (STC) y Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (STE).



con la finalidad de gozar gratuitamente de los apoyos sociales expuestos en los incisos anteriores. Esta credencial será renovable anualmente, contará con una actualización mensual y contará con las siguientes características:

- Nombre de la persona joven beneficiaria,
- Número de folio,
- Unidad territorial y
- Fotografía.
- Acceso gratuito a actividades culturales, deportivas y de capacitación para el empleo, con instancias con las cuales se haya establecido convenios de colaboración.
- Participación e incorporación en acciones colectivas, tales como: campañas y comunicacionales en temáticas como salud y bienestar juvenil, educación, cultura y recreación, medioambiente, seguridad y género.

3. Notificaciones de cambios y actualizaciones respecto a los datos personales de las personas beneficiarias del Programa Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2024

4. Seguimiento y actualización de bases de datos de las personas beneficiarias del Programa Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2024. En el que se determinan, altas y bajas de acuerdo con su edad o permanencia en el Programa.

Aspectos para considerar:

1.- Podrán ingresar al Programa, jóvenes que residan en cualquiera de las alcaldías prioritarias de la Ciudad de México, previamente definidas y autorizadas por el máximo Órgano de Gobierno de esta institución, y con base en el diagnóstico correspondiente.

2.- El convenio con la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP), el Sistema de Transporte Colectivo (STC) y Servicios de Transportes Eléctricos (STE), tiene una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024 y la renovación de credenciales se realiza de manera anual. Actualizando hologramas de acceso mensual .

3.- El encargado del programa asignará como generadores a una persona que cuente con las capacitaciones necesarias y sensibilización en temas de cultura de paz, no violencia y Derechos Humanos.

4.-En casos excepcionales donde la persona joven por causas ajenas a su voluntad suspende sus actividades, deberá informar oportunamente a la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas a fin de obtener una prórroga.

5.-Cuando la persona joven presente alguna discapacidad y este por cumplir 30 años, deberá informar oportunamente a la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas a fin de obtener una prórroga, como medida de nivelación para promover la igualdad de oportunidades y el respeto al pleno goce de sus derechos, el beneficio anterior podrá ser otorgado hasta los 35 años y con un límite de 20 personas con discapacidad, mayores de 30 años, anualmente.

6.-Cuando la persona joven en conflicto con la ley, y este por cumplir 30 años será canalizado oportunamente a la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas a fin de obtener una prórroga, como medida de nivelación para promover la igualdad de oportunidades y el respeto al pleno goce de sus derechos,el beneficio anterior con excepción podrá ser otorgado hasta los 35 años y con un límite de 150 personas, mayores de 30 años, anualmente.



Cualquiera de estos casos deberá tratarse en las oficinas de la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas.

10.1.1. Operación

Nº	ACCIÓN	ACTOR	ACTIVIDAD	TIEMPO
1	Contacto	Personal del Instituto de la Juventud	Detecta y establece contacto con jóvenes en el territorio. Proporciona información del Programa Social y las actividades que realiza el Instituto. y se realiza una invitación a realizar el tamizaje	1 día
2	Pre- registro	Personal del Instituto de la Juventud	Personal del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, contacta al joven e indica fecha establecidas para que persona joven asista al INJUVE para la aplicación de la Escala de Detección de Riesgo Juvenil (Tamizaje), así como indicarle llevar los documentos requeridos para formar parte del Programa, en caso de ser aceptado.	1 hora
3	Aplicación de Escala de Detección de Riesgo Juvenil (EDRJ)	Personal del Instituto de la Juventud /Psicólogos y Psicólogas de área	Se aplica la Escala de Detección de Riesgo Juvenil.	30 min
4	Detección de factores de riesgo	Personal del Instituto de la Juventud//Psicólogos y Psicólogas de área	No	30 min
			Si se detectaron niveles 3 y 4 en todas las áreas, el joven no es candidato para pertenecer al programa Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2024 . Explica verbalmente al beneficiario la (s) causa (s). --- -----	
			Conecta con el Fin del procedimiento. Se canaliza y se le invita a participar en las Acciones Institucionales. Se entrega respuesta negativa a su solicitud emitida	30 minutos
			Si Sí se detectó un riesgo nivel 2 o 1 en cualquiera de las seis categorías de la Escala. ----- -----	
Explica verbalmente; Personal del Instituto de la Juventud//Psicólogos de área al beneficiario(a) del procedimiento de inscripción.				
5	Entrega de expediente	Personas jóvenes beneficiarias	Una vez aceptadas, después de validar la Escala de Detección de Riesgo Juvenil (Tamizaje). En un grado de vulnerabilidad para pertenecer al programa. Personal del INJUVE se pondrá en contacto con la persona beneficiaria aceptada con el fin de que ésta	10 min



			proporcione la documentación requerida para formar su expediente; así como tomar fotografía la cual se ocupará para la impresión de su credencial de transporte.	
6	Inscripción	Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas	Recibe el expediente completo y registra al joven en el Programa Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2024 y asigna folios a los beneficiarios	1 día
7	Recepción de Información e Impresión de Credenciales	Área de archivo	Recibe las fotografías, folios y datos de los beneficiarios para la impresión de sus credenciales.	1 días
			Realiza la entrega las credenciales impresas	3 días
8	Entrega de Cartas de aceptación y compromiso	Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas.	Entrega de Cartas aceptación y cartas compromiso de los beneficiarios	3 días
		Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas.	Informar a los beneficiarios a través de los Jóvenes, el día y horarios para la entrega de su credencial.	1 semana
9	Entrega de Credenciales	Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas.	Plática de Bienvenida. ----- -----	1 día.
			Se proporciona información sobre los beneficios y obligaciones del programa. Resolución y aclaración de dudas.	
		Personal del Instituto de la Juventud	Procede a la entrega de la credencial de transporte y verifica firma en el acuse de recepción de credencial.	5 minutos
10	Entrega de acuses de recepción	Personal del Instituto de la Juventud	El personal del Instituto de la Juventud entrega los acuses de recepción de credencial a el Coordinador	1 día
11	Entrega de Expedientes a Archivo	Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas	Entrega los expedientes de los nuevos ingresos al área de archivo.	1 día
12	Propuestas de baja o suspensión temporal	Subdirector de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas.	Solicita a los coordinadores elaborar un listado de las modificaciones actualizadas de los jóvenes beneficiarios candidatos a baja y/o egreso.	2 horas
13	Baja o suspensión temporal	Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas	Recibe el formato de baja o egreso y archiva en el expediente del joven.	1 día
			Registra y elabora el listado de las modificaciones e informa a la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas	
		Subdirector de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas.	Recibe el listado de modificaciones de todas las coordinaciones ----- ----- Solicita a la área de archivo de datos aplique (bajas y/o egresos)	1 hora



	Área de archivo	Aplica las modificaciones pertinentes en el resguardo digital.	1 hora
Tiempo promedio de ejecución: 15 días hábiles.			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: 5 días hábiles.			

10.1.2 Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa, así como la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

Las personas incorporadas al Programa Social formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público.

Asimismo, el Programa atenderá de manera individualizada, diferenciada y extraordinaria, madres jóvenes, jóvenes con discapacidad, jóvenes integrantes de las poblaciones callejeras, en conflicto con la ley que se encuentren en internamiento o externación, vinculadas por la Dirección General de Atención Especializada para Adolescentes (DGAEA).

El esquema de atención a la población beneficiaria se divide operativamente en LAS 16 alcaldías de la Ciudad de México:

- Cuauhtemoc
- Milpa Alta
- Venustiano Carranza
- Tlalpan
- Tlahuac
- Gustavo A. Madero
- Iztapalapa
- Iztacalco
- Benito Juárez
- Miguel Hidalgo
- Xochimilco
- Cuajimalpa
- Alvaro Obregón
- Magdalena Contreras
- Azcapotzalco
- Coyoacan

10.1.3 Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

10.1.4 Todos los formatos y trámites necesarios para incorporarse al Programa Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2024 son de carácter gratuito.

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite, su aceptación o rechazo y los motivos de este, en las oficinas de la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas ubicada en el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Asimismo, las personas beneficiarias del programa social tendrán acceso e información a las diversas actividades como: pláticas, talleres, cursos, encuentros o foros sobre diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de la mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión,

relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a las cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso de ser necesario.

10.1.5 El Programa no se suspenderá en los procesos electorales, en especial en las campañas electorales; sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa Social no serán entregadas en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.1.6 La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas evitando su utilización con fines distintos al desarrollo social, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.1.7 Queda prohibida, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas electorales, la utilización de programas sociales y de sus recursos del ámbito Federal, de la Ciudad y de las Alcaldías con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a la ciudadanía para votar a favor o en contra de cualquier partido político o persona candidata. Asimismo, los partidos políticos, coaliciones, personas candidatas o funcionarias públicas, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y otras disposiciones legales. Las personas servidoras públicas no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres ocasionados por fenómenos naturales y protección civil. Las personas ciudadanas tendrán derechos a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización inadecuada o electoral de programas sociales ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

10.2. Supervisión y Control

Para supervisar el Programa se empleará el padrón de beneficiarios e informes TRIMESTRALES del Instituto. La unidad administrativa responsable de la supervisión del Programa será la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas quien a su vez elaborará un informe anual de actividades.

10.2.1. Instrumento de monitoreo e información

El instrumento de monitoreo e información permitirá al Instituto de la Juventud y a las áreas responsables de la operación del Programa Social “Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2024” analizar su desempeño, operación, eficiencia y efectividad.

Este instrumento tiene como propósito que las personas beneficiarias evalúen el Programa, el trato y la atención ofrecidos por éste. El tiempo de aplicación se considera al menos 30 minutos.

Categoría de Análisis	Justificación	Reactivos de Instrumento
Datos generales	El objetivo de la categoría es identificar características sociales de las personas beneficiarias	Edad, Género, Estado civil, Número de hijos, Alcaldía, Teléfono, Correo electrónico, Con quién vive, Si pertenece a alguna Etnia, Nivel de estudios y si cuenta con algún empleo
Desempeño del Programa	El objetivo del formulario es identificar las fortalezas y debilidades del Programa, a través de la opinión de las personas beneficiarias..	¿Cómo calificarías tu experiencia en el Programa? ¿Qué actividades nuevas has desarrollado durante tu estancia en el programa? ¿Qué aspectos consideras que se pueden mejorar del Programa?



<p>Efectos del Programa Social</p>	<p>El formulario permite identificar el impacto en el desarrollo social de las personas beneficiarias, a través del levantamiento de información en esta categoría</p>	<p>¿Qué cambios personales has percibido desde que ingresaste al Programa? ¿Consideras que tu comunidad conoce este Programa? ¿Consideras que el Programa impacta en tus familiares y entorno? ¿Consideras que las circunstancias (familiar, laboral, educativo, social, emocional, etc.) en las que te desarrollas han cambiado desde tu ingreso al programa? ¿Por qué?</p>
<p>Expectativas de las y los beneficiarios</p>	<p>La categoría permite obtener información de los impactos que tiene el Programa Social en el desarrollo personal y profesional de las personas beneficiarias. Asimismo, permite contribuir a la mejora del Programa.</p>	<p>¿Consideras que los conocimientos adquiridos en el Programa satisficieron tus expectativas de este? ¿Te quieres dedicar a algo que conociste por el Programa? ¿Has adquirido algún conocimiento que quieras profundizar después del Programa? ¿Consideras que alguna de esas actividades, podría ser un oficio?</p>
<p>Nivel de satisfacción de los beneficiarios</p>	<p>La categoría tiene como propósito conocer la opinión de las personas beneficiarias, a través de la información obtenida conociendo el impacto del Programa Social en los Jóvenes.</p>	<p>¿Recomendarías a otros el Programa? ¿Consideras que deben existir otros Programas como éste?</p>
<p>Convivencia con otros jóvenes</p>	<p>La categoría pretende conocer el tipo de convivencia social que genera al interior del Programa.</p>	<p>¿Consideras que el Programa te permite crear relaciones personales o de amistad con otros integrantes? ¿Te identificas con las personas con las que interactúas en el Programa? ¿Has creado o buscas crear relaciones interpersonales mediante tu participación en el Programa? ¿Consideras que las acciones realizadas en el Programa contribuyen a mejorar el lugar donde vives? ¿Por qué?</p>
<p>Trato y atención a la diversidad y equidad de género</p>	<p>A través de esta categoría se pretende identificar las fortalezas y debilidades del Programa Social en torno, al objetivo de contribuir a la inclusión y equidad social de las personas jóvenes en situación de vulnerabilidad..</p>	<p>¿Consideras que tu actividad en el Programa contribuye a disminuir los problemas en tu comunidad? ¿Por qué ¿Consideras que existe inclusión y diversidad de personas jóvenes en el Programa sin importar sexo, religión, edad o condición social o económica? ¿Te sientes incluido en todos los sentidos dentro del Programa?</p>



<p>Trato y atención con el personal zonal y regional</p>	<p>A través de esta categoría se pretende identificar las fortalezas y debilidades en las personas que laboran en las zonas y regiones y que puede contribuir a mejorar en el Programa.</p>	<p>¿¿Consideras que tu actividad en el Programa contribuye a disminuir los problemas en tu comunidad? ¿Por qué? ¿Te sientes incluido en todos los sentidos dentro del Programa?</p>
<p>Relación con los Impulsores y Generadores</p>	<p>La intención de la categoría es conocer la percepción de los beneficiarios con los Impulsores, Generadores así como el nivel de confianza que tienen hacia ellos.</p>	<p>¿¿Cómo es la relación que llevas con tu impulsor y generador? ¿Consideras que las actividades realizadas son lideradas correctamente por el impulsor y generador?</p>
<p>Acceso, permanencia y baja del Programa Social</p>	<p>La intención de la categoría es conocer si las personas beneficiarias conocen los mecanismos de acceso, permanencia y baja del Programa Social de manera oportuna y clara.</p>	<p>¿Conoces los procedimientos de acceso al Programa? ¿Conoces los procedimientos de suspensión y/o baja del Programa? ¿Conoces los procedimientos de permanencia Programa?</p>
<p>Estatus en conductas recurrentes antes de su ingreso al Programa</p>	<p>Tiene como finalidad conocer si presenta algún tipo de consumo y así poder tomar medidas y acciones coadyuvando en la disminución de consumo y desarrollo integral.</p>	<p>¿Me generaba miedo o ansiedad la localidad en donde vivo? ¿Tenía familiares que me apoyaran económicamente en casa aparte de mis tutores? ¿Me encontraba estudiando? ¿Qué nivel? ¿Me encontraba bajo un proceso legal? ¿Cuál proceso? ¿He probado algún tipo de alcohol al menos una sola ocasión? ¿Bebo alcohol con frecuencia? (Especificar con qué frecuencia) ¿He probado algún tipo de droga al menos una sola ocasión? ¿Consume droga? (Especificar con qué frecuencia)</p>
<p>Estatus en conductas recurrentes después o en su estadía en el Programa</p>	<p>Obtener información y saber las debilidades o áreas de oportunidad del Programa.</p>	<p>¿Te encuentras bajo un proceso legal? ¿Cuál? ¿He probado algún tipo de droga al menos una sola ocasión? ¿Consume droga? (Especificar con qué frecuencia) ¿Consumes alcohol? ¿Cuál y con qué frecuencia?</p>



10.2.2 La Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas se encargará de monitorear los avances alcanzados del programa social que impacta a los jóvenes , en donde se observarán las actividades que desarrollaron las, los y les personas beneficiarias, facilitadoras de servicios; en los talleres que impartidos en cada una de las alcaldías políticas y a cuántas personas jóvenes beneficiaron. Se establecen los primeros días de cada mes para su recepción.

10.2.3 El Órgano Interno de Control del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, tendrá a su cargo la supervisión de todos los programas sociales que operan en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. Procedimiento de queja o inconformidad Ciudadana

11.1. Las personas que consideren que sus derechos han sido vulnerados por alguna cuestión relacionada con el Programa “Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2024”, podrán presentar su inconformidad por escrito ante la Órgano Interno de Control en el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, que deberá resolver lo que considere procedente y lo informará a la persona solicitante.

11.2. En caso de no recibir respuesta satisfactoria, la persona agraviada podrá presentar una queja por considerarse indebidamente excluido del Programa o por incumplimiento de garantía, en el Órgano Interno de Control del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, ubicado en Calzada de México-Tacuba 235, segundo piso, colonia Un Hogar para Nosotros, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P 11330.

11.3. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento y evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente de la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

11.4 En caso de que la persona indebidamente excluida de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, considere que el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México a través del Órgano Interno de Control no resolvió su solicitud, podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL 55 5658 1111, quien deberá turnarse a la misma Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

De acuerdo con la naturaleza del Programa se puede realizar el trámite de queja o inconformidad ciudadana a través de la página oficial del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México <https://www.injuve.cdmx.gob.mx/> o al número telefónico 55 5341 7488.

11.5 El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

12. Mecanismos de Exigibilidad

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5, Apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona, grupo o comunidad podrá denunciar la violación a los derechos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución, mediante las vías judiciales y administrativas para su exigibilidad y justiciabilidad ante la autoridad competente.

La Ley de Desarrollo Social establece que la exigibilidad es un derecho de las personas que habitan la Ciudad de México, a través de un conjunto de normas y procedimientos, de garantizar que los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de la diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que este apartado se refiere a los mecanismos a través de los cuales la



personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

Por su parte, el artículo 3, numeral 18 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México, establece los mecanismos de exigibilidad como aquellas garantías y procedimientos que pueden utilizar las personas y los colectivos, para reclamar el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades para la satisfacción y garantía de los derechos.

12.1 Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas jóvenes puedan acceder al disfrute de los beneficios del Programa pueden consultarse en:

- Las oficinas de la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas, ubicadas en la sede del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, en Calzada de México-Tacuba 235, colonia Un Hogar para Nosotros, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P 11330.
- En la página <http://www.injuve.cdmx.gob.mx>

12.2 El procedimiento para exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o alguna violación de este, será por medio de un escrito de queja libre dirigida a la Coordinación de Vinculación y Planeación de Programas a la Juventud, ubicada en la sede del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, en Calzada de México-Tacuba 235, colonia Un Hogar para Nosotros, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P 11330.

12.3 Los casos en los que se podrá exigir derechos por incumplimiento o por violación de estos podrán ser al menos en los siguientes casos:

- a) Cuando la persona joven solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente de este.
- b) Cuando la persona joven derechohabiente del Programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establece el Programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes y equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

12.4 Las personas beneficiarias del programa social tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) Ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, Reglas de Operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- d) Interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a cualquier Programa Social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) Solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a cada Programa Social.

12.5 La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de los derechos en materia de desarrollo social.



12.6 Toda persona joven beneficiaria o solicitante puede ser sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos, de acuerdo con lo que señala el apartado 8.4 en estas reglas de operación.

12.7 Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada de las personas beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de cada ente de la administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 día hábiles de anticipación.

13. Seguimiento y evaluación

13.1. Evaluación interna y externa

- a) La Evaluación Interna se realizará anualmente por los entes de la Administración Pública y las alcaldías que ejecuten programas sociales, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México tendrá como finalidad valorar su funcionamiento su diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos. Se basará en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar los programas.
- b) La evaluación externa será la que realice el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a los entes de la Administración Pública y las Alcaldías, conforme lo dispuesto por la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

13.2

Evaluación

- a) La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los datos serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Tal como lo establece el artículo 42; fracción de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y en términos de los artículos 8, fracción I y 27 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México; la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

01. La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna del Programa Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2024 será la Subdirección de Promoción y Defensoría de los Derechos de la Juventud del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México

02. Fuentes de información de gabinete

Para la Evaluación del Programa Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2024 se emplearán tanto fuentes de gabinete como de campo. Entre las primeras, se encuentran la Estadística a Propósito del Día Internacional de la Juventud 2019 (INEGI), Discriminación hacia las Juventudes en la Ciudad de México 2013 (COPRED), Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México (2015), (INEGI) Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (2018-2019), Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE). Encuesta Nacional de Juventud (2010), Ciudad de México 2020. Un diagnóstico de la desigualdad socio territorial (Evalúa); Impacto del covid-19 en la pobreza y en la población en riesgo en la Ciudad de México, 2020(Evalúa) y artículos e informes de diversas instancias académicas nacionales e internacionales, entre otras fuentes. También se emplearán informes anuales administrativos, informes de operación, la evaluación anual de actividades del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, entre otros. En lo referente a las fuentes de



campo, podemos citar encuestas, grupos focales y entrevistas que se aplicarán a personas beneficiarias, personas servidoras Públicas y Operadoras del Programa.

b) Respecto de la Evaluación Externa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 42 de la Ley de Desarrollo Social; 8 fracción I y 27 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

14. Indicadores de Gestión y Resultados

Se emplea la metodología de gestión por resultados para la construcción de los indicadores de la Metodología de Marco Lógico (MML). Adicionalmente, se utilizarán instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios y pertinentes a las necesidades específicas del Programa. A continuación, se presentan los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos.



Matriz del Marco Lógico Indicadores del Programa Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2024

De Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Desagre gación	Medios de Verificación	Unidad Responsabl e	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a la equidad e inclusión social de personas jóvenes de 12 a 29 años que habitan en colonias, barrios y pueblos con bajo IDS y altos índices de violencia de la Ciudad de México mediante el fortalecimiento de sus competencias socioemocionales.	Porcentaje de inclusión social de las personas jóvenes en la Ciudad de México.	(Número de personas jóvenes en la Ciudad de México en situación de vulnerabilidad/Número de personas jóvenes en situación de vulnerabilidad inscritas en el programa) *100	Eficacia	Porcentaje Nivel	Anual	No Aplica	CEPAL: Panorama sobre la medición de la inclusión y la cohesión social. INEGI estadísticas enfocadas en personas jóvenes.	Coordinación de Vinculación y Planeación de Programas a la Juventud	Las condiciones de estabilidad social mejoran la inclusión social de las personas jóvenes	100%
Matriz del Marco Lógico Indicadores del Programa Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2024.	Fortalecimiento de las competencias socioemocionales de las personas jóvenes entre 12 y 29 años	Porcentaje de personas jóvenes beneficiarias evaluadas.	(Número personas beneficiarias que registran un avance en el "tamizaje"/número de personas beneficiarias	Eficiencia	Porcentaje	Anual	Por Sexo	Padrón de personas beneficiarias, Informes anuales administrativos	Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas	Permanencia de las personas beneficiarias en el programa.	100%



	de colonias, pueblos y barrios de la Ciudad de México con bajo IDS y altos índices de violencia.		inscritas en el periodo) *100								
Componentes	1.- Capacitaciones impartidas.	Porcentaje de capacitaciones impartidas a través de cursos, talleres y dinámicas para desarrollar habilidades para el reconocimiento de sus Derechos Humanos; impulsar habilidades para la vida y prevención de factores de riesgo; así como de cuidado de la salud física y emocional.	(Cursos, capacitaciones, talleres y dinámicas impartidos en el periodo/ cursos, capacitaciones, talleres y dinámicas impartidos programados en 2024) *100.	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	No aplica	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa.	Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas	Cursos impartidos desarrollan habilidades en las personas jóvenes.	100%
	2.- Apoyos económicos entregados.	Porcentaje de apoyos económicos entregados a las personas beneficiarias para incrementar la independencia económica y reducir la brecha de desigualdad social.	(Porcentaje de apoyos económicos entregados por el programa en el periodo/Total de apoyos económicos programados para el año 2024) *100.	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	Por sexo	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa.	Coordinación de Vinculación y Planeación de Programas a la Juventud	Los apoyos económicos otorgados son utilizados para fortalecer la independencia de las personas jóvenes	100%
	3.- Asesorías y servicios implementados.	Porcentaje de asesorías y servicios implementados a través de convenios para efectuar actividades culturales, deportivas y de capacitación.	(Total de actividades ejecutadas a través de convenios en el año 2024/Total actividades programadas a	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	No Aplica	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa.	Coordinación de Vinculación y Planeación de Programas a la Juventud y	Las asesorías y servicios generan en las personas beneficiarias vinculación con su	100%



			través de convenios para el año 2024) *100.					Programa.	Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas	comunidad.	
	4.- Tarjetas de acceso gratuito de entregadas.	Porcentaje de tarjetas de acceso gratuito a la Red de Pasajeros, Sistema de Transporte Colectivo (Metro) y Servicio de Transportes Eléctricos.	(Número de tarjetas entregadas en el periodo /Número de tarjetas programadas para entregar en el periodo 2024) *100	Eficiencia	Porcentaje	Semestral	Por sexo	Padrón de personas beneficiarias, Informes anuales administrativos	Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas	Se mantiene estable el costo de la tarjeta por beneficiario.	100%
	5.-Acciones comunitarias implementadas.	Porcentaje de acciones implementadas para fortalecer el tejido social.	(Número acciones realizadas para fortalecer el tejido social en el período/número acciones programadas para fortalecer el tejido social 2024) *100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	No aplica	Padrón de beneficiarios, Informes anuales administrativos	Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas	Permanencia de beneficiarios en el Programa.	100%
Actividades	A1, C1.- Plantear estructura de los talleres, cursos y dinámicas.	Porcentaje de talleres y cursos programados.	(Número de talleres, capacitaciones y cursos realizadas en el periodo/ Número de talleres, capacitaciones y cursos programadas en el año 2024) *100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	No Aplica	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa.	Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas	Las personas beneficiarias asisten a los cursos, capacitaciones o talleres	100%



	A2, C1.- Seleccionar a las personas facilitadoras de servicios encargadas de impartir talleres.	Porcentaje de personas facilitadoras de servicios activas	(Número de personas facilitadoras de servicios que imparten talleres en el periodo/Número de personas facilitadoras de servicios programadas para impartir talleres en el año 2024) *100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Por sexo	Informe de seguimiento del programa	Coordinación de Vinculación y Planeación de Programas a la Juventud.	Las personas beneficiarias asisten a los cursos, capacitaciones o talleres	100%
	A3, C1.- Otorgar a las personas beneficiarias cursos, talleres y dinámicas.	Porcentaje de talleres y cursos realizados.	(Número de personas beneficiarias que reciben talleres, capacitaciones y cursos realizadas en el periodo/ Número personas beneficiarias programadas en el año 2024) *100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	no aplica	Informe de seguimiento del programa	Coordinación de Vinculación y Planeación de Programas a la Juventud.	Las personas beneficiarias asisten a los cursos, capacitaciones o talleres	100%
	A1, C2.- Selección de personas beneficiarias.	Porcentaje de personas inscritas al programa	(Número de personas solicitan ingresar al programa en el periodo/ Número de personas que solicitan ingresan al programa en el periodo) *100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	No Aplica	Informe de seguimiento del programa	Coordinación de Vinculación y Planeación de Programas a la Juventud.	Permanencia de las personas beneficiarias en el programa.	100%
	A2, C2.- Mantener actualizado el	índice de variación porcentual de padrón de personas beneficiarias.	[(Número de personas inscritas en el periodo	Gestión	Porcentaje	Trimestral	No Aplica	Informe de seguimiento del programa	Coordinación de Vinculación y	La administración del	100%



	padrón de personas beneficiarias.		actual/ Número de personas inscritas en el periodo pasado) *100]-100						Planeación de Programas a la Juventud.	padrón se realiza correctamente	
	A3, C2.- Otorgar apoyo económico.	Porcentaje de apoyos económicos	(Número de personas beneficiarias validas en el periodo/Número de personas beneficiarias programadas en el periodo) *100.	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	Por sexo	Informe de seguimiento del programa	Coordinación de Vinculación y Planeación de Programas a la Juventud.	Los apoyos económicos otorgados son utilizados para fortalecer la independencia de las personas jóvenes	100%
	A1, C3.- Firmar convenios con asociaciones civiles encargadas de las actividades de integración de las personas jóvenes.	Porcentaje de convenios realizados respecto al total de convenios gestionados en el año 2024.	(Número de convenios realizados en el año 2024/Número de convenios gestionados el año 2024) *100.	Gestión	Porcentaje	Trimestral	No Aplica	Informe de seguimiento de convenios	Coordinación de Vinculación y Planeación de Programas a la Juventud.	Los convenios realizados no tienen variación	100%
	A2, C3.- Impartir a las personas beneficiarias servicios, talleres y asesorías.	Porcentaje de asesorías y servicios proporcionados mediante convenios,	(Número de asesorías y servicios efectuados en el periodo/Número de asesorías y servicios programados año 2024) *100.	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	No Aplica	Informe de seguimiento de convenios	Coordinación de Vinculación y Planeación de Programas a la Juventud.	Los convenios realizados no tienen variación	100%



	A3, C3.- Informes de las actividades.	Porcentaje de informes realizados	(Número de informes referentes a convenios realizados en el año 2024/Número de informes referentes a convenios programados en el año 2024) *100.	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	No Aplica	Informe de seguimiento de convenios	Coordinación de Vinculación y Planeación de Programas a la Juventud.	Los costos de los convenios no varían.	100%
	A1, C4.- Elaboración de convenios Sistema de Transporte Públicos de la Ciudad de México.	Porcentaje de convenios realizados con el Sistema de Transportes Públicos de la Ciudad de México respecto al total de convenios gestionados en el año 2024.	(Número de convenios realizados en materia de transporte en el periodo/Número de convenios en materia de transporte programados en el año 2024) *100.	Gestión	Porcentaje	Trimestral	No Aplica	Informe de seguimiento de credenciales de acceso gratuito.	Coordinación de Vinculación y Planeación de Programas a la Juventud.	Las personas jóvenes acuden por sus credenciales	100%
	A2, C4.- Entrega de credenciales a personas beneficiarias.	Índice de personas beneficiarias que cuentan con credencial de acceso gratuito.	(Número de personas beneficiarias con credencial de acceso gratuito en el periodo/ Número de personas beneficiarias inscritas) *100	Eficiencia	índice	Trimestral	Por Sexo	Informe de seguimiento de credenciales de acceso gratuito.	Coordinación de Vinculación y Planeación de Programas a la Juventud.	Las personas jóvenes beneficiarias permanecen en el programa.	100%
	A3, C4.- Mantener el padrón	Índice de variación porcentual de padrón de personas beneficiarias.	[(Número de personas inscritas en el periodo	Eficiencia	índice	Trimestral	Por Sexo	Informe de seguimiento de credenciales de acceso gratuito.	Coordinación de Vinculación y	La información de los	100%



	actualizado.		actual/ Número de personas inscritas en el periodo pasado) *100]-100						Planeación de Programas a la Juventud.	padrones se respalda correctamente en los equipos autorizados.	
	A1, C5.- Identificar los espacios comunitarios que requieran intervención.	Porcentaje de espacios comunitarios identificados	(Número de espacios identificados en el periodo/Número de espacios programados para intervenir en el periodo) *100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	No aplica	Informes de operación.	Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas	Los espacios para intervenir son apropiados.	100%
	A2, C5.- Realizar la intervención.	Porcentaje de intervención en espacios comunitarios	(Número acciones de intervención comunitarias realizadas en el periodo/Número de acciones de intervención comunitaria programadas en el periodo) *100	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	No Aplica	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa.	Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas	Los espacios para intervenir son apropiados.	100%
	A3, C5.- Informe de la intervención.	Índice de informes de acciones comunitarias	(Número informes de intervención comunitarias realizados en el periodo/Número de informes de intervención comunitaria programados en el periodo) *100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	No aplica	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa.	Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas	Los espacios para intervenir son apropiados.	100%



15. Mecanismos y formas de Participación Social

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

15.1. El siguiente cuadro muestra las formas de participación social del Programa Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2024:

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad	Alcance
Generadores (as) Impulsores (as) Jóvenes Personas beneficiarias	Programación	Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2024	Consulta	Participa en la Programación
Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Programación	Ampliar la participación entre la ciudadanía y los entes públicos para el seguimiento del Programa.	Información y deliberación	Participa en la Programación
Organizaciones de la Sociedad Civil	Implementación	Convenios de colaboración.	Colaboración	Participan en la realización de convenios.

16. Articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales.

El Programa Social tiene articulación con Memorial New'sDivine 2024 operados por el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

16.1. Este programa social se articula, tiene las acciones y establece los siguiente:

Articulación del programa social “Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2024” con programas y acciones sociales del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.				
Programa o acción	Unidades responsables	Acciones de coordinación	Medios de identificación y duplicidad de personas beneficiarias.	Etapa del programa
Memorial New'sDivine 2024	Instituto de la Juventud de la Ciudad de México a través de la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas	“Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2024” se coordina con el programa Memorial New'sDivine 2024 a través de actividades enfocadas al desarrollo integral de las personas jóvenes. Colaboran en la implementación de acciones comunitarias en la alcaldía Gustavo A. Madero.	Para evitar duplicidades de personas beneficiarias ambos programas la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas del Instituto implementará cruces entre en los Padrones de personas beneficiarias de ambos programas para identificar y descartar duplicidad.	Desde su implementación y ejecución
Acciones sociales implementadas por el Instituto de la Juventud en el ejercicio 2024	Instituto de la Juventud de la Ciudad de México a través de la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas	Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2024 se coordinará con las acciones sociales implementadas por el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México con el fin de evitar la duplicidad de las acciones y personas beneficiarias a través de actividades enfocadas al desarrollo integral de las personas jóvenes	Para evitar duplicidades de personas beneficiarias de las acciones y programas sociales implementados por el Instituto de la Juventud en el ejercicio 2024; la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas efectuará cruces entre en los Padrones de personas beneficiarias de las acciones y programas sociales del Instituto para identificar y descartar duplicidad.	



17. Mecanismos de Fiscalización

17.1 El Programa Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar se aprobó en la Primera Sesión Ordinaria 2024 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, celebrada el 17 de enero de 2024.

17.2 Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por alcaldía y colonia.

17.3 La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia y Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México vigente.

17.4 Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y por el Órgano Interno de Control en el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

17.5 El Órgano Interno de Control del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanan de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

17.6 La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

17.7 Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda dicha institución.

18. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página <http://www.injuve.cdmx.gob.mx/>

18.1 La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución del programa, que especifican las metas y objetivos y el presupuesto público destinado para ello;

18.2 La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;



- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas
- o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- r) Padrón de personas beneficiarias que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- s) Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes

El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2024, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y alcaldía. Considerando que dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial, pertenencia étnica, unidad territorial y alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

19.2 A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, entregará el respectivo padrón de beneficiarios al Órgano Interno de Control correspondiente a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para su fin establezca.

19.3 El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados de este al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las personas beneficiarias.

19.4 En el sitio oficial del Instituto <http://www.injuve.cdmx.gob.mx/> y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará el formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que opera el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

19.5 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

19.6 Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.



19.7 El Programa contará con mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de personas beneficiarias de acuerdo con los objetivos del programa y a la población definida.

19.8 El Programa contará con mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, político o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de personas beneficiarias.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 23 de enero de 2024

JAVIER ALBERTO HERNÁNDEZ PLATA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO